



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4



USHUAIA, 0 4 FEB 2019

VISTO el expediente D.P.P. N° 134/2018 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/CONSTRUCCION SANITARIOS OFICINAS FISCALIZACION Y OPR", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación para realizar la obra de Construcción de sanitarios en oficinas de Fiscalización y OPR del Puerto de Ushuaia.

Que habiéndose incorporado a fojas 02/209, a foja 210 obra Nota N° 66/2019 Letra D.G.P.U., en el cual el Director General de Gestión y Planificación Portuaria eleva las actuaciones al Sr. Presidente, invocando la necesidad, e informando el presupuesto oficial.

Que en la mencionada Nota, se solicita al Sr. Presidente la pertinente autorización para realizar las tramitaciones correspondientes.

Que al pie de foja 210 obra el autorizado del Sr. Presidente de la DPP y remite el expediente a la DGA.

Que a fs. 212 obra el comprobante de imputación preventiva del gasto correspondiente.

Que en consecuencia, resulta procedente autorizar el llamado a convocatoria para efectuar la contratación directa, encuadrándose la misma y el gasto que de ella se derive, Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto Provincial N° 511/2017.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 69, Artículo 6° y Decreto Provincial N° 3080/2015.

Por ello:



...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a convocatoria a contratación directa, que tramita contratación para realizar la obra de Construcción de sanitarios en oficinas de Fiscalización y OPR del Puerto de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el pliego de bases y cláusulas particulares, planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios, Planilla de cómputo y presupuesto, Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 79/100 (\$889.867,79).

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a establecer la fechas y horas límites para la recepción de propuestas.

ARTICULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.42.421 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0124/2019

D.P.P.

LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- GENERALIDADES.

1.1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

El objeto del presente pliego es establecer las bases y Cláusulas Particulares para adjudicar, contratar, ejecutar y recibir la obra: "CONSTRUCCION SANITARIOS OFICINAS FISCALIZACION Y OPR", en la ciudad de Ushuaia.

Toda situación no contemplada se registrará por el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley 13.064 y la legislación Provincial en materia de Obra Pública, según corresponda.

1.2.- COMPONENTES DE LA OBRA.

La descripción de los componentes de la obra se detallan en el pliego de Especificaciones Técnicas, planos, manuales, Datos de Obra, Planilla de cómputos, Condiciones de Higiene y Seguridad, que forman parte integrante de la presente.

1.3.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 79/100 (\$889.867,79).

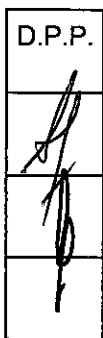
Las ofertas que difieran en más o menos del 20% del presupuesto oficial. Serán desestimadas sin más trámite.

1.4. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

El plazo de ejecución se fija en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACION.

Las obras se contratarán por el sistema de "Ajuste Alzado". Los cómputos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales en obra. Se considerarán comprendidos en el monto de las propuestas todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra quede totalmente terminada y pueda ser





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



habilitada con arreglo a sus fines aunque no estén expresadas detalladamente en la documentación técnica contractual. La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputos y Presupuesto Oficial no exime a la Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el momento del contrato, no teniendo la Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.6- COMITENTE.

El comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. MAIPU Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

1.7- DENOMINACIONES.

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

Comitente / D.P.P.: Dirección Provincial de Puertos.

Oferente / Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

Representante legal: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días corridos calendarios, salvo que se exprese lo contrario.

Contratista: Toda persona física o jurídica que suscriba contrato con la D.P.P. PBC:

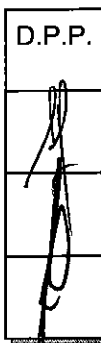
Pliego de Bases y Cláusulas Particulares para la ejecución de la obra.

PET: Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Contrato: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

Inspección: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo la recepción, vigilancia, supervisión y evaluación de las obras y/o provisiones.

Representante Técnico: Es el representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos.



2. DE LA CONTRATACIÓN.

2.1- INFORMACIÓN QUE DEBE REUNIR EL OFERENTE ANTES DE REALIZAR LA OFERTA.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.

La presentación de la oferta implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y de mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la mismo, inclusive si se trata de elementos parcial o totalmente importado, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere. En consecuencia no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación. La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relaciona con la presente obra, este hecho no exime a la Contratista de su responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles. Es condición, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. SELLADOS.

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de la presente, se entregarán sin cargo a las empresas invitadas. Asimismo, se podrán descargar los pliegos en el sitio web <https://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/>, como así también de la página <http://compras.tierradelfuego.gov.ar/>

2.4. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA (30) días. El oferente deberá presentar conjuntamente con la cotización, una garantía de oferta equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial. La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 4.4.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

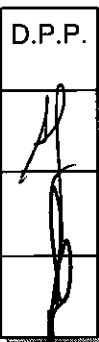


2.5- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se presentarán en idioma español, sin enmiendas ni raspaduras con la firma y sello de (los) representante(s) de la empresa bajo sobre cerrado conteniendo toda la documentación detallada en el punto 2.5.1, con la siguiente inscripción:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 15/2019
OBRA: "CONSTRUCCION SANITARIOS OFICINAS FISCALIZACION Y OPR"
Fecha de Apertura: 12/02/2019
Hora de Apertura: 12:00 Hs

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú N° 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú N° 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite sea presentada en copia certificada, deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba efectuarlo.



Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad de que la certificación notarial de las copias acompañadas respondan a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de matrícula.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera, en partes esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.
6. Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, **serán rechazadas sin más trámite.**

2.5.1.- EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- a).- El oferente deberá entregar, conjuntamente con su oferta, el Pliego Licitatorio firmado en original en todas sus hojas firmado por el titular de la firma y por el representante técnico de la firma.
- b).- Especificar en nota con carácter de declaración jurada la Antigüedad y experiencia en el rubro, fecha de iniciación de actividades.
- c).- Acompañar la garantía de la oferta.
- d).- En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas, u otro tipo societario, se deberá adjuntar la documentación que acredite la personería jurídica, debidamente certificada por las autoridades que corresponda (Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social), así como la última designación de autoridades vigente, debidamente inscripta.

Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada. En caso de personas jurídicas el poder debe estar inscripto y vigente ante la autoridad de aplicación y debidamente certificado por dicha autoridad (Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social).

- e).- Deberá presentar el certificado de visita del lugar de la obra (*Formulario N° 1*).
- f).- Deberá presentar la Declaración Jurada de Datos Personales y Aceptación De Jurisdicción (*Formulario N° 2*).
- g). - Deberá presentar de la AFIP:
 - g).1.- Constancia de C.U.I.T.
 - g).2.- Fotocopia de último pago de aportes patronales, A.R.T. y/o autónomos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- i).- Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente a la fecha de la apertura.
- j).- Planilla de Cómputo y Presupuesto y análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, según modelos oficiales contenidos en el presente pliego. Deberá presentarse además un CD conteniendo los archivos de las planillas de Cómputos y Presupuestos y Análisis de precios en formato Excel.
- k).- Deberá informar mediante nota nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.
- l).- Presentar el Formulario de Propuesta (*Formulario N° 3*).
- m).- Deberá presentar el certificado del PROTDF.
- n).- Inscripción en el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).

La falta de presentación de los puntos a) y c) será motivo para desestimar la oferta.

3. VENCIMIENTO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS, ACTA DE APERTURA.

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Administración de la D.P.P. sita en Avenida Maipú N° 510 de la Ciudad de Ushuaia, el día 12 de febrero de 2019, a las 12:00 horas.

A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 124/143, ó al correo electrónico administración@dpp.gob.ar.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS HASTA LA FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS NO SERÁN CONSIDERADAS.



4. DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.

4.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación de las propuestas admisibles, se seleccionará entre ellas la que se considere más conveniente para la DPP, elaborando el respectivo informe.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes.

4.2. ADJUDICACIÓN.

En base al informe, adjudicará la obra y notificará a los interesados.

4.3. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

Una vez notificado el adjudicatario de la presente licitación, la DPP procederá a imprimir el pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.

El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.

4.4. GARANTÍA DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 5 días de la firma del contrato, una garantía mínima de cumplimiento de contrato del 5% (cinco por ciento) del monto del mismo y deberá constituirse por alguno de los siguientes medios:

- a) **Depósito en cuenta:** mediante depósito o transferencia en la cuenta de la Dirección Provincial de Puertos en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.
- b) **Cheque certificado o giro** contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La Dirección Provincial de Puertos depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) **Aval o Fianza Bancaria:** a satisfacción de la Dirección Provincial de Puertos que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1.- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
- 2.- Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



3.- Que no establezca fecha de vencimiento.

d) Seguro de Caución: a favor de la Dirección Provincial de Puertos, extendida por entidad aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. Deberá presentarse la comprobación directa o declaración jurada del reaseguro con que cuenta. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático, que apruebe la D.P.P.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

4.5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO - ORDEN DE PRELACIÓN.

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

1. Ley Nacional 13.064
2. Contrato
3. Circulares aclaratorias
4. Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.
5. Pliego de Especificaciones Técnicas.
6. Oferta
7. Ordenes de servicio y Notas de pedido
8. Fojas de medición y certificados
9. Actas de recepción provisoria y definitiva

5. DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.1. ENTREGA DE TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA.

Salvo que la D.P.P. determine otro plazo, la obra se iniciará dentro de los quince (15) días de firmado el contrato, plazo en el cual la contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, que forma parte del PET. Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de Obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los trabajos.

Si la suscripción de Acta de Inicio de obra se retrasare por alguna causa, o por razones climáticas se neutralizara el plazo en el inicio del período de ejecución de la obra, la D.P.P. podrá, a solicitud de la Contratista y siempre y cuando lo considere justificable, autorizar la readecuación del plan de trabajos e inversiones.

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

Si vencido el plazo de 15 (quince) días, la contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria para el inicio de la Obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestra interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato, ejecutar el fondo de garantía de oferta y proceder a adjudicar la obra al oferente que siguiera en el orden de prelación elaborado por la comisión evaluadora.

5.2. OTROS GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

5.2.1. Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

5.2.2. La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.

5.3. SEGUROS.

La contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluido subcontratistas), excepto el de la Inspección de la obra. Son de cumplimiento obligatorio las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, que forma parte del PET.

El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

5.4. LIMPIEZA DE OBRA.

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

5.5. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado que proveerá el Contratista.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por la Contratista o su representante técnico. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando la Contratista considere que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de cinco (5) días corridos, el

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados en cualquier momento y a costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparo.

5.6. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO.

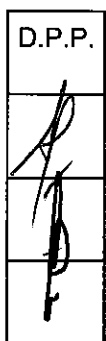
Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que la contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.

5.7. NORMAS DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

5.8. VICIOS EN LOS MATERIALES, TRABAJOS Y OBRAS.

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

5.9. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS.

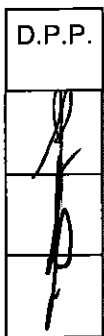
El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

5.10. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES.

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la D.P.P. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

D.P.P.



5.11. REPRESENTANTE Y PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Técnico que tendrá que ser un profesional habilitado de la Ingeniería, Arquitectura o Maestro Mayor de Obras. Preferentemente Instalador matriculado de gas de primera categoría con matrícula habilitada al día en la Distribuidora de gas local. El mismo deberá ser informado al Comitente antes del inicio de la obra.

El Represente Técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

5.12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

5.13. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES.

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

5.14. SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente, en tal sentido.



5.15. MORAS.

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados; incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la inspección de obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

La contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquél quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.

5.16. MULTAS.

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones Contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, la DPP aplicará el siguiente régimen de multas, las que serán calculadas a valores básicos de Contrato y Redeterminadas, contemplando la última Redeterminación de Precios realizada:

a) Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del UNO POR MIL del monto de contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:

Del 1º al 10º día UNO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

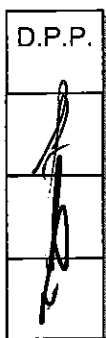
Del 11º al 20º día: DOS POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 21º al 30º día: TRES POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 31º al 45º día: CUATRO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento. La aplicación de la multa será en forma acumulativa.

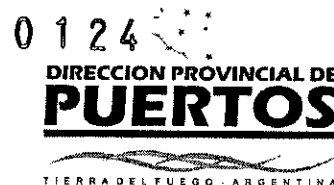
c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio, será el UNO POR MIL del monto del contrato.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



e) Por cada día de mora en el cumplimiento de la presentación del Parte Diario, será el UNO POR MIL del monto del contrato.

f) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el CINCO POR MIL del monto del contrato.

g) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.

Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.

El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10 %) en menos del monto previsto.

h) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, VEINTE CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de CINCO DECIMOS POR MIL del monto del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.



6. MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

6.1. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y PAGO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



A los fines de su certificación la Inspección confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales serán en forma Mensual. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

Es condición imprescindible para el cobro de certificados que la Contratista presente:

- 1) factura A o M (que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación);
- 2) Libre deuda sobre el impuesto a los ingresos brutos extendida por la DGR (los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la DGR de la provincia de Tierra del Fuego).
- 3) Comprobantes de pagos de los aportes previsionales y A.R.T. del mes inmediato anterior.
- 4) El pago se realizará a los 15 (quince) días de la presentación de la factura correspondiente acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobado.

6.2. ANTICIPO FINANCIERO

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública.

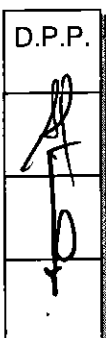
El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado (la presentación de la póliza deberá realizarse previo al cobro del mismo).

La póliza tendrá cláusula de ajuste automático según variación que registre el índice I.N.D.E.C. CONSTRUCCIONES NIVEL GENERAL.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días, contados desde la aprobación del mismo.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo, podrá reemplazarse la póliza.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



6.3. NORMAS DE MEDICIÓN.

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado determinará por sumatoria, el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

6.4. FONDO DE REPARO.

El Fondo de Reparación podrá constituirse mediante alguna de las formas estipuladas en el punto 4.4, o mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado, excepto los de intereses.

Los fondos de reparación serán reintegrados, previa deducción de los importes que correspondan por incumplimiento del Contratista, a los 15 días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva.

Los fondos de reparación podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, con cláusula de ajuste automático a satisfacción de la Dirección Provincial de Puertos.

7. RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES DE PRECIOS.

Se registrará por el Decreto Provincial N° 073/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.-

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que el mismo supere el 5% establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial 073/03, tanto en la variación de referencia seleccionado como en el saldo de obra. Por obra faltante se entenderá el saldo físico, incluido los trabajos ejecutados en el mes de redeterminación de precios

Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que se registren para el período considerando las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



de Precios de Contratos de Obras Públicas, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Códigos de Reajustes y que forma parte de este PBC.

Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por fondo de reparo, anticipo financiero o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

El porcentaje a descontar de cada certificado básico y de redeterminación de precios que se emita, en concepto de devolución de importes adelantados por anticipo financiero o acopios, será el que resulte de comparar el importe de anticipo o acopio con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación de anticipo o acopio, conforme a la normativa aplicable sobre redeterminación de precios.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento de cálculo. Quedará a criterio del Comitente ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos y sólo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen importes a favor de la Contratista, si esta lo solicita fehacientemente antes del quinto día hábil del mes posterior a la publicación de los índices en cuestión por parte del I.N.D.E.C. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, sin reconocimiento de actualizaciones o intereses.

8.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

8.1 RECEPCIÓN PROVISORIA.

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieron los mismos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que será de seis (06) meses. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En el caso de labrarse el Acta de Recepción Provisoria "sin observaciones" se procederá a la devolución de la garantía de contrato, caso contrario se retendrá hasta tanto se hayan finalizado la totalidad de los trabajos o prestaciones pendientes.

8.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieran aparecer durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva comenzará a computarse el plazo para la restitución de los fondos de reparo

9. REMUNERACIÓN MANO DE OBRA.

ART. 43 LEY PROVINCIAL N° 278: Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente cotización, que afectará a las obras en caso de resultar adjudicataria.

El oferente deberá considerar en su oferta la remuneración para los operarios de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667, reglamentada por el Decreto Provincial N° 4121/05

10. MODIFICACIONES DE OBRA.

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el comitente, se regirán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

11. RESCISION DEL CONTRATO.

Se regirá por lo preceptuado en la Ley Nacional 13.064, modificatorias, accesorias y/o complementarias, y la normativa provincial en materia de obra pública.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA – (Formulario N° 1)

Por la presente se certifica que el señor _____
_____ de la empresa _____
ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los
trabajos objeto de la obra "CONSTRUCCION SANITARIOS OFICINAS
FISCALIZACION Y OPR" y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a
fin de cotizar los mismos.
A los efectos de su presentación en la Convocatoria N° 15/2019, se extiende la
presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes de
_____ del año 2019.

Firma y Aclaración
Cargo
Dirección Provincial de Puertos

Sello y firma del Representante
de la Empresa





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE
JURISDICCIÓN - (Formulario Nº2)**

Lugar y fecha _____

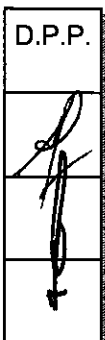
El que suscribe _____,
D.N.I. Nº _____, en carácter de _____ de

**(indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la
razón social o nombre de fantasía)**, con domicilio real en la calle
_____ Nº _____ de la ciudad de
_____, Provincia de _____ y
constituyendo domicilio especial en la calle _____

_____ Nº _____ de la ciudad de
_____ de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, manifiesta que deja expresa constancia que para todas las cuestiones
litigiosas o no, emanadas de la Convocatoria, para la ejecución de la Obra:
"CONSTRUCCION SANITARIOS OFICINAS FISCALIZACION Y OPR", se somete a la
jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado
expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.

Asimismo manifiesto que, el suscripto o la persona jurídica a la cual represento
(tachar lo que no corresponda) no se encuentra comprendida en los impedimentos
para ser oferentes previstas en el punto 4.- de la Clausulas Generales.

Además, a los efectos de mantener comunicación con la Dirección Provincial de
Puertos declaro el siguiente correo electrónico:



_____ y teléfono de contacto
Nº _____

Firma

Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



FORMULARIO DE PROPUESTA – (Formulario Nº 3)

Señor

Presidente de la

Dirección Provincial de Puertos

Su despacho

El/los firmante/s, con domicilio especial constituido en la calle _____ de la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Convocatoria "CONSTRUCCION SANITARIOS OFICINAS FISCALIZACION Y OPR", ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará la obra y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Licitación.

Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____ (\$ _____).

Se acompaña _____ por la suma de PESOS _____ (\$ _____)

en concepto de Garantía de Oferta.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: _____ (%).

Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente

Nombre: _____

Nº de Doc: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Consejo Profesional: _____

Matrícula: _____

Nombre: _____

Nº de doc. _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

CUIT Nº: _____

Ing. Brutos Nº: _____



USHUAIA, de _____ de 2019



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANALISIS DE PRECIO

ITEM I:

Unidad:	
Valores al mes de:	

Descripción:

--

MATERIALES:	Unid.	Cantidad	Precio unitario	Total
A: Total materiales				\$ -

MANO DE OBRA:				
1-Of. Esp	Hora			\$ -
2-Oficial	Hora			
3- 1/2 Oficial	Hora			
4-Ayudante	Hora			\$ -
Subtotal mano de obra				\$ -
Cargas sociales % s/subt. Mano de obra				\$ -
B: total mano de obra				\$ -

EQUIPO:				
Eq1:	Días			\$ -
	Horas			
C: Total equipo				\$ -

FLETE:				
D: FLETE:				\$ -

E: total (Costo Directo) a+b+c+d	\$ -
---	-------------

F: Gastos Generales 15% s/E	\$ -
------------------------------------	-------------

Sub total G: E+F	\$ -
-------------------------	-------------

H: costo financiero:1,5% s/G	\$ -
-------------------------------------	-------------

Subtotal I: G+H	\$ -
------------------------	-------------

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4 ::

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

J: beneficio 10% s/ Subt. I	\$	-
Subtotal K: I+J	\$	-
L: Impuestos: 3% s/K	\$	-
TOTAL PRECIO K+L	\$	-

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124



PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – ENERO 2019

Obra: EXP. DPP 134/2018 " CONSTRUCCION SANITARIOS OFICINAS FISCALIZACION Y OPR

ITEM	Sub.	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL ITEM	PRECIO TOTAL ITEM	PORCENTAJE
1		TRABAJOS PREPARATORIOS						
1	a	Cartel de obra. (cod. Redet. 13)	GI	1,00				
1	b	Casilla para obrador y personal. (cod. Redet. 12)	GI	1,00				
1	c	Valla provisoria. (cod. Redet. 32)	GI	1,00				
1	d	Provisión de energía eléctrica - Tablero de obra (cod. Redet. 286)	GI	1,00				
1	e	Replanteo general (cod. Redet. 32)	GI	1,00				
1	f	Rotura de piso y contrapiso p/desagues cloacales (cod. Redet. 32)	GI	1,00				
1	g	Retiro y colocación de adoquines p/ instalación de desagües (cod. Redet. Nº 32)	m²	6,45				
1	h	Desmonte de entripiso de madera existente (cod. Redet. Nº 32)	GI	1,00				
1	i	Demolición para puerta oficina 9 (cod. Redet. Nº 32)	GI	1,00				
1	j	Interferencia pluviales existentes (cod. Redet. Nº 32)	GI	1,00				
1	k	Interferencia cañerías de datos (cod. Redet. Nº 32)	GI	1,00				
1	l	Interferencia cañería de gas (cod. Redet. Nº 32)	GI	1,00				
1	m	Desmonte de piso cerámico existente oficina 8 (cod. Redet. Nº 32)	GI	1,00				
1	n	Retiro de escombros (cod. Redet. 32)	GI	1,00				
2		MOVIMIENTO DE SUELOS						
2	a	Excavación para desagües cloacales (cod. Redet. 33)	m³	1,33				
2	b	Excavación para cámara de bombeo (cod. Redet. 33)	m³	2,15				
2	c	Excavación para cañería de impulsión (cod. Redet. 33)	m³	3,25				
2	d	Tapado y compactación de zanjas (cod. Redet. 32)	m³	4,60				
3		AISLACIÓN HIDROTÉRMICAS						
3	a	Térmica vertical en tabiques (cod. Redet. Nº 194)	m²	25,25				
3	b	Aislación horizontal bajo techo (cod. Redet. Nº 194)	m²	38,64				
4		YESERÍA						
4	a	Estructura de armado tabique de 70 mm pared completa (cod. Redet. Nº 114)	m²	19,20				
4	b	Estructura de armado de tabique de 70 mm media pared (cod. Redet. Nº 114)	m²	25,00				
4	c	Plaqueado roca de yeso standar (cod. Redet. Nº 114)	m²	25,20				
4	d	Plaqueado roca de yeso resistente a la humedad (cod. Redet. Nº 114)	m²	27,10				
5		CIELOS RASOS INDEPENDIENTES						
5	a	Estructura de sostén y revestimiento oficina 9 (suspendidos) (cod. Redet. Nº 141)	m²	12,51				
5	b	Estructura de sostén y revestimiento oficina 8 (suspendidos) (cod. Redet. Nº 141)	m²	13,00				
5	c	Estructura de sostén y revestimiento baños (suspendidos) (cod. Redet. Nº 141)	m²	13,39				
				Parcial hoja 1				





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Obra :		EXP. DPP 134/2018 "CONSTRUCCIÓN SANITARIOS OFICINAS FISCALIZACIÓN Y OPR"						
		Transporte Hoja		1				
		Hoja Nº		2				
ITEM	Sub.	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL ITEM	PRECIO TOTAL ITEM	PORCENTAJE
CONTRAPISOS								
6	a	Bajo piso en locales sanitarios (cod. Redet. Nº 231)	m²	2,60				
6	b	Bajo piso en oficina - reparación por tendido de desagües cloacales (cod. Redet. Nº 231)	m²	1,15				
PISOS								
7	a	De baldosas cerámicas en baños (cod. Redet. Nº 234)	m²	11,80				
ZÓCALOS								
8	a	Cerámico en baños (cod. Redet. Nº 32)	ml	21,80				
REVESTIMIENTOS								
9	a	Cerámico en pared de baños (cod. Redet. Nº 234)	m²	22,30				
SOLIAS								
10	a	Cerámicas para vanos (cod. Redet. Nº 234)	ml	1,60				
CONDUCTOS HÚMEROS Y VENTILACIONES								
11	a	Ventilaciones para baños individual automático (cod. Redet. Nº 294)	ml	2,00				
11	b	Sombreretes (cod. Redet. Nº 294)	Un	2,00				
CARPINTERÍA DE MADERA								
12	a	Puerta placa de 0.60 P1 (cod. Redet. Nº 354)	Un	2,00				
12	b	Puerta placa de 0.80 P2 (cod. Redet. Nº 354)	Un	1,00				
12	c	Herrajes (cod. Redet. Nº 414 Ind. Gral)	Un	3,00				
12	d	Contramarcos de 0,05 (cod. Redet. Nº 381)	ml	40,00				
TOTAL							TOTAL	

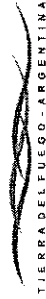
D.P.P.

0124

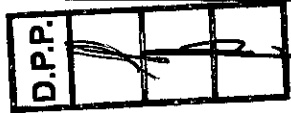


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS



Obra :			Transporte Hoja		2			
			Hoja Nº		3			
EXP. DPP 134/2018 "CONSTRUCCIÓN SANITARIOS OFICINAS FISCALIZACIÓN Y OPR"								
ITEM	Sub.	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL ITEM	PRECIO TOTAL ITEM	PORCENTAJE
13								
INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
13	a	Relevamiento general instalación existente (cod. Redet. 11)	GI	1,00				
13	b	Cañerías, cableado y conexión de circuito Nº C91 oficina 9 (IUG) (cod. Redet. 286)	GI	1,00				
13	c	Cañerías, cableado y conexión de circuito Nº C92 oficina 9 (TUG) (cod. Redet. 286)	GI	1,00				
13	d	Cañerías, cableado y conexión de circuito Nº C93 oficina 9 (TUE-APM) impresora (cod. Redet. 286)	GI	1,00				
13	e	Cañerías, cableado y conexión de circuito Nº C81 baños (IUG) (cod. Redet.286)	GI	1,00				
13	f	Cañerías, cableado y conexión de circuito Nº C82 baños (TUG) (cod. Redet.286)	GI	1,00				
13	g	Cañerías, cableado y conexión de circuito Nº C83 baños (TUE-ACU) bomba cloacal (cod. Redet.286)	GI	1,00				
13	h	Cañerías, cableado y conexión de circuito Nº C71 oficina 7 (IUG) (cod. Redet.286)	GI	1,00				
13	i	Cañerías, cableado y conexión de circuito Nº C72 oficina 7 (TUG) (cod. Redet.286)	GI	1,00				
13	j	Cañerías, cableado y conexión de circuito Nº C73 oficina 7 (TUE-APM) impresora (cod. Redet.286)	GI	1,00				
13	k	Provisión e instalación de tablero seccional Nº TS9-11 oficina 9 (cod. Redet. 286)	GI	1,00				
13	l	Provisión e instalación de tablero seccional Nº TS8-11 baños (cod. Redet.286)	GI	1,00				
13	m	Provisión e instalación de tablero seccional Nº TS7-11 oficina 7 (cod. Redet. 286)	GI	1,00				
13	n	Protección de puesta a tierra. (cod. Redet. 286)	GI	1,00				
13	ñ	Provisión e instalación de artefactos de iluminación. (cod. Redet. 320)	GI	1,00				
13	o	Cañerías, cableado y conexión de telefonos internos. (cod. Redet. 322)	GI	1,00				
13	p	Documentación técnica - planos conforme a obra. (cod. Redet. 11)	GI	1,00				
14								
OBRAS SANITARIAS								
14	a	Conexiones externas - alimentación agua fría (cod. Redet. 261)	GI	1,00				
14	b	Agua fría y caliente (cod. Redet. 261)	GI	1,00				
14	c	Desaques cloacales - Primario, secundario, ventilaciones (cod. Redet. 271)	GI	1,00				
14	d	Artefactos y broncearía (cod. Redet. 312)	GI	1,00				
14	e	Equipo de bombeo cloacal sumergible 10 mca (cod. Redet. 780)	GI	1,00				
14	f	Cañería de impulsión - pozo/cámara de inspección (cod. Redet. 271)	GI	1,00				
14	g	Cámara de bombeo (cod. Redet. 332)	GI	1,00				
14	h	Planos conforme a obras (cod. Redet. 11)	GI	1,00				
							27	TOTAL
							"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"	



0124



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Obra :		EXP. DPP 134/2018 "CONSTRUCCION SANITARIOS OFICINAS FISCALIZACIÓN Y OPR"						
		Transporte Hoja		3				
		Hoja Nº		4				
ITEM	Sub.	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL ITEM	PRECIO TOTAL ITEM	PORCENTAJE
15		INSTALACIÓN DE GAS NATURAL - BAJA PRESIÓN						
15	a	Mantenimiento general estufas existente (cod. Redet. Gral. 32)	Un	3,00				
16		CALEFACCIÓN						
16	a	Provisión e instalación de termotanque eléctrico (cod. Redet. 300)	Gl	1,00				
17		PINTURA						
17	a	Preparación de superficies muros exteriores (cod. Redet.32)	m²	30,0				
17	b	Preparación de superficies muros interiores (cod. Redet.32)	m²	72,12				
17	c	Látex acrílico en muros exteriores (cod. Redet. 422)	m²	30,0				
17	d	Látex para interior satinado (cod. Redet.423)	m²	113,43				
17	e	Látex especial para cielo raso antihongo (cod. Redet. 423)	m²	36,73				
17	f	De puerta de madera con fondo blanco P1 (cod. Redet. 425)	m²	2,80				
17	g	De puerta de madera al barniz P2 (cod. Redet. 427)	m²	5,20				
17	h	De contramarcos P1 y P2 (cod. Redet. 427)	m²	1,90				
17	i	De apoyo sillas (cod. Redet. 427)	m²	2,68				
18		OBRAS VARIAS						
18	a	Colocación de espejos (cod. Redet.116 Ind. Gral)	Un	2,0				
18	b	Colocación de accesorios para baño loza calidad media (cod. Redet.116 Ind. Gral)	Un	2,0				
18	c	Detalles de terminación (cod. Redet.32)	Gl	1,0				
							TOTAL	

D.P.P.

0124



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Obra :		EXP. DPP 134/2018 "CONSTRUCCIÓN SANITARIOS OFICINAS FISCALIZACIÓN Y OPR"						
		Transporte Hoja		4				
		Hoja Nº		5				
ITEM	Sub.	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL ITEM	PRECIO TOTAL ITEM	PORCENTAJE
19		DERECHOS Y SEGUROS						
19	a	Seguro obrero ART (cod. Redet. 820 Ind. Gral)	Gl	1,00				
19	b	Seguros varios (cod. Redet. Gral. 879 Ind. Gral.)	Gl	1,00				
20		OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA						
20	a	Limpieza periódica y final. (cod. Redet. 32)	Gl	1,0				
20	b	Ropa obreros y elementos de protección personal. (cod. Redet. 893 Ind. Gral)	Gl	1,0				
20	c	Otros gastos inherentes a seguridad e higiene en el trabajo (cod. Redet. 28)	Gl	1,0				
20	d	Honorarios Profesionales Representante Técnico (cod. Redet. 28)	Gl	1,0				
20	e	Honorarios Profesionales Instalador Eléctrico Matriculado (cod. Redet. 28)	Gl	1,0				
20	f	Planos conforme a obra (cod. Redet. 11)	Gl	1,0				
								TOTAL

Importa la presente propuesta la suma de (PESOS)

D.P.P.	
--------	--

FIRMA :

ACLARACIÓN:

FECHA:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALIDADES

El Contratista tiene la Obligación de revisar toda la Documentación Contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares. Como así también, previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todo debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

El Contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar la instalación completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Emplear equipos y materiales de primera marca reconocida.
- Presentar cuando se le requiera muestras de materiales, equipos y demás elementos representativos de la obra.
- Garantizar los trabajos, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento que durante el período de garantía resultase defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
- Acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en los trabajos.
- **Entregar con la oferta Análisis de Precios con el cómputo total de los materiales, indicando cantidad y valor.**
- Se deberá presentar con la oferta nómina de personal a trabajar en el Puerto. En el caso de salir adjudicada la Empresa deberá presentar:
 - a) Credencial otorgada por la D.P.P.,





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- b) Declaración de horarios de trabajos.
- c) Declaración de teléfonos por Emergencias las 24 hs.
- Todo Obrador transitorio, Equipos, Maquinarias y Vehículos debe estar autorizado por la D.P.P.
- Con el Acta de Entrega de Terreno, la Contratista deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad.
- Deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad de la D.P.P. Certificado en original de la ART, con el listado del personal del mes en curso.
- Deberá dar estricto cumplimiento a las Condiciones Generales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Empresas Contratistas adjuntas al presente.
- **Deberá presentar con la oferta el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.**

Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar las mismas donde indique la Inspección de Obra.

1.- **OBJETIVO DE LOS TRABAJOS**

La presente obra tiene por objeto la construcción de SANITARIOS Y LA REFACCIÓN DE LAS OFICINAS DE FISCALIZACIÓN Y OPR en el Puerto de Ushuaia.

El presente Pliego, contiene las Especificaciones Técnicas y Normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SANITARIOS OFICINAS FISCALIZACIÓN Y OPR".

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, la **Dirección de Estudios y Proyectos** determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales locales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, Anteproyecto Oficial, planos Arq.01, Arq. 02 y el presente Pliego, IE 01 y IS 02





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MEMORIA DESCRIPTIVA

- 01.- OBJETO DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE SANITARIOS Y REFACCIÓN DE OFICINAS DE FISCALIZACIÓN Y OPR EN EL PUERTO DE USHUAIA.-
- 02.- COMITENTE: D.P.P AV. MAIPÚ N° 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-
- 03.- LOCALIZACIÓN: PREDIO DEL PUERTO DE USHUAIA.-
- 04.- TIPO DE OBRA: I-1 Arquitectura: Remodelación y Reciclaje.-
- 05.- NORMA DE APLICACIÓN: LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.-
- 06.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 889.867,79 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).-
- 07.- PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-
- 08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.-
- 09.- ANTICIPO FINANCIERO: SE OTORGARÁ UN ANTICIPO FINANCIERO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE.
- 10.- CERTIFICACIÓN: MENSUAL.
- 11.- PLAZO DE GARANTÍA: SEIS MESES.-
- 12.- GARANTÍA DE OFERTA: 1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.-
- 13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS.-
- 14.- GARANTÍA DE OBRA: 5% MONTO CONTRATO.-
- 15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: INGENIERO, ARQUITECTO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS -

Se exige PRESENCIA EFECTIVA en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.

El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.

Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).

16.- JEFE DE OBRA:

Se exige PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras.- Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.

D.P.P.

17.- VISITA DE OBRA: PREVIA A LA COTIZACIÓN EN FECHA A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Los trabajos deberán ser ejecutados por el sistema de Ajuste Alzado, es decir que la Contratista se compromete a entregar la Obra consumada y en perfectas condiciones por un precio final; incluyendo todo lo necesario para el normal funcionamiento de las instalaciones, estén o no expresamente indicados en este pliego.

Obligatoriamente se deberá presentar cuando la Inspección de Obra lo requiera, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa, los que formarán parte de la oferta de la Empresa, no permitiéndose su cambio o reemplazo.

Sobre Trabajos Defectuosos:

La Inspección de Obra podrá rechazar todo trabajo defectuoso, aun los de mayor valor que los convenidos, debiendo ser rehechos por el Contratista a su exclusivo cargo y sin que ello implique prórroga del plazo contractual, los materiales y trabajos rechazados deberán ser retirados de la obra por el Contratista dentro de las 48 horas de la orden respectiva. Si esto no se cumpliera, serán retirados a su costa.

Cuando la Inspección de Obra sospeche que existen vicios ocultos, podrá ordenar las demoliciones, desmontaje o cualquier otro trabajo, prueba o ensayo y las reconstrucciones necesarias. Si los defectos fueran comprobados, todos los costos y gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin que ello justifique ampliación del plazo contractual.

Si los deterioros o vicios se manifestaren dentro del plazo de garantía, el Contratista deberá rehacer o corregir los trabajos defectuosos en el plazo que indique la Inspección de Obra, a contar de su notificación por Orden de servicio. Transcurrido dicho plazo el Comitente podrá ordenar su ejecución con cargo al Contratista, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que tendrá derecho del Comitente para hacer efectiva la total Responsabilidad del Contratista, si el fondo de reparos y otros créditos a favor de este último fuesen insuficientes.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



La recepción definitiva de los trabajos no anulará el derecho del Comitente, de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la construcción de aquellas partes de la obra que se descubrieran posteriormente con fallas o defectos.

Garantías de calidad.

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección de Obra, las "**Garantías de Calidad**" de los materiales, y/o elementos utilizados en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas son **obligatorias** para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidos en cuenta.

Trabajos y Materiales que deban Quedar Ocultos.

Todos los trabajos o materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud escrita formulada por el contratista con una antelación de cuatro (4) días hábiles. Esta Inspección se hará constar expresamente en el libro de Órdenes de Servicio. Si el Contratista omitiera esta solicitud escrita, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la Inspección.

Relaciones con Otros Contratistas.

Si el Contratista experimentara demoras o fuera estorbado o perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros Contratistas, deberá informar por escrito, dentro de dos (2) días hábiles a la Inspección de Obra, quien dictaminará al respecto, si así no lo hiciere, no se reconocerán atrasos al Contratista, ni se aceptarán reclamos motivados por acciones, negligencias o atrasos de otros Contratistas.



Previamente, durante y después de la ejecución de los trabajos a su cargo, el Contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas, o propiedad del Comitente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus Subcontratistas o personal de ambos origine deterioro o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o propiedad del Comitente, serán por cuenta de la Contratista los costos y gastos para la reconstrucción o reparaciones necesarias.

Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la Inspección de Obra y deducidos por el comitente de las liquidaciones a pagar.

2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

PROYECTO

El Comitente posee el Proyecto de los trabajos a realizar. La misma está compuesta como se indica en los planos y anexos que se detallan más adelante. En dicho Proyecto se baso el Comitente para desarrollar el cómputo y presupuesto de la totalidad de los materiales a utilizar.

Este es el Proyecto que el Contratista deberá ejecutar y adaptar a las necesidades solicitadas por la DPP para realizar la cotización de los trabajos.

Toda modificación que la Contratista debiera realizar al Proyecto Oficial para cumplimentar con la Reglamentación vigente, deberá ser informado a la Inspección de Obra.

El tipo de obra a ejecutar es: I-1 Arquitectura: Remodelación y Reciclaje.

GENERALIDADES.

Trabajos a realizar: Incluye todo lo necesario para dejar en perfecto estado de funcionamiento todas las instalaciones:

Dejar perfectamente limpio y ordenado el sector de las obras según PET.

PLANOS.

Los planos indican la posición de los elementos componentes de la instalación pudiendo surgir pequeñas variantes a indicación de la Inspección de Obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ESPECIFICACIONES DE MARCAS.

En el caso de solicitar la provisión de materiales a la Empresa si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, la Empresa basará su cotización en la marca o tipo que figura en las Especificaciones.

Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar en su propuesta según las Especificaciones.

Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

La elección final queda a opción de la Inspección de Obra.

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipos o mano de obra serán obligatorias para la Empresa.

MUESTRAS.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no exime a la Empresa de su responsabilidad por calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones y Planos. En todos los casos la aprobación será provisional y sujeta al resultado que se obtenga en las pruebas después de efectuadas.

Todo material y equipo no aprobado por la Inspección, la comprobación del incumplimiento de estos requisitos, bastará para obligar al Contratista, al retiro de los materiales y equipos correspondientes sin que tuviera derecho de reclamo alguno por los trabajos de colocación, remoción o de reparación que tuvieran lugar.

INSPECCIONES.



No se permitirá acopiar ningún material en obra, cuya muestra no hubieran sido aprobadas previamente.

Todos los trabajos deberán ser inspeccionados por la Inspección de Obra. Esta inspección será solicitada por la Contratista por intermedio del libro de Notas de Pedido con dos (2) días de anticipación como mínimo en los siguientes casos:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- a) Al acopio de materiales, equipos y herramientas.
- b) Al instalar el tablero de obra.
- c) Después del compactado del suelo existente.
- d) Una vez concluidos con todas las instalaciones que deban quedar soterradas, incluye puesta a tierra de la instalación eléctrica.
- e) Una vez concluida la estructura metálica de los tabiques.
- f) Antes de ejecutar la prueba hidráulica de las cañerías previo a la colocación de las placas de yeso.
- g) En el caso de ejecución de trabajos que luego quedan ocultos.
- h) Antes de ejecutar y durante la ejecución de las aislaciones hidrófugas y térmicas.
- i) Antes de iniciar los trabajos de pinturas y revestimientos.
- j) Inspecciones y pruebas finales de la instalación eléctrica.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.

En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que los trabajos no cumplen con los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejara en el acto constancia por escrito de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que la Empresa deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dársele cumplimiento, transcurrido el cual será realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

En el caso que en esta ocasión se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Inspección de Obra.

Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los planos conforme a obra de los trabajos de Arquitectura, de las instalaciones eléctricas, sanitarias construidas con la inclusión de los detalles constructivos en escala apropiada. Se deberán entregar 3 (tres) copias.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



A requerimiento de la Inspección de Obra, si lo estima conveniente la recepción provisoria podrá hacerse parcialmente en sectores de la Obra ya terminados.

MATERIALES.

- a) Muestras: El Contratista presentará a la Inspección sin cargo alguno cuando ésta lo requiera, muestras de todos los materiales e emplearse, en las cantidades necesarias para ser sometidas a los ensayos y análisis normales.

Las muestras deberán indicar procedencia, nombre de la fábrica, marca y tipo de fabricación, etc. Las que además deberán estar firmadas por el Contratista.

- b) Ensayos: Para los ensayos de los materiales especificados se aplicará lo dispuesto en el reglamento CIRSOC 201, normas IRAM, IEC y toda otra Norma que corresponda.

Si los ensayos no concordaran con los exigidos en el presente pliego, se ordenará el retiro o corrección de los materiales defectuosos, a juicio de la Inspección, y en caso de que los mismos se hubieran utilizado, se podrá ordenar la reconstrucción de las partes afectadas.

Todo material que no esté conforme a las exigencias de estas especificaciones será considerado defectuoso, será rechazado y se exigirá el inmediato retiro de la obra.

AGREGADO GRUESO PARA HORMIGÓN.

Se utilizaran en la elaboración del hormigón de cemento Pórtland lo dispuesto en el Capítulo 6 Artículo 6.3 del Reglamento CIRSOC-201.

El tamaño máximo del agregado grueso a utilizar será de 2", y la granulometría deberá responder a los siguientes límites:

Tamiz IRAM	% Pasante
(63 mm.)	100
(53 mm.)	95 - 100
(37,5 mm.)	-
(26,5 mm.)	35 - 70
(19 mm.)	-
(12,5 mm.)	10 - 30
(9,5 mm.)	-
(4,75 mm.)	0 - 5





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



AGREGADO FINO PARA HORMIGÓN.

Se utilizarán en la elaboración del hormigón de cemento Portland lo dispuesto en el Capítulo 6 Artículo 6.3 del Reglamento CIRSOC-201.

CEMENTO PORTLAND.

Deberá ser de marca aprobada, debiendo cumplir los requisitos de las Normas IRAM 50.000:2000 y 50.001:2000.

La categoría de resistencia deberá corresponder al tipo CP 40, y teniendo en cuenta que la obra a ejecutar se circunscribe a un ambiente marino, se requiere la utilización de cemento Portland Puzolánico de Media Resistencia a los Sulfatos (MRS).

El cemento deberá suministrarse en el lugar de su empleo en los envases originales de fábrica y se almacenará debidamente protegido de la humedad y la acción de la intemperie.

Se lo usará en el mismo orden cronológico que su llegada a la obra. En caso que la provisión del cemento se efectuó a granel el Contratista requerirá a la Inspección la aprobación del sistema de transporte y almacenaje en la obra.

No se permitirá la mezcla de cemento de distintas clases o marcas, ya sea que provenga de la misma o de distinta fábrica.

En el momento de su utilización el cemento deberá cumplir todos los requerimientos de estas especificaciones.

AGUA PARA MORTEROS Y HORMIGONES.

El agua a utilizar para la mezcla, curado del hormigón y para lavar áridos deberá responder al Artículo 6.5 del Reglamento CIRSOC-201.

ADITIVOS.

Cuando la Inspección lo requiera podrá indicarse el uso de aditivos.

El Contratista deberá presentar a la Inspección las especificaciones de los aditivos a utilizar y suministrar las muestras que ésta considere necesarias para su aprobación. En ningún caso se emplearán aditivos sin la correspondiente aprobación por parte de la Inspección.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Una vez realizadas las pruebas necesarias a satisfacción de la Inspección de Obra, se pondrán en funcionamiento las instalaciones, por un período de no menos de cinco (5) días consecutivos, debiéndose constatar: si la ejecución de cada uno de los trabajos y la construcción de cada uno de los elementos constitutivos, están en un todo de acuerdo con los ofrecidos y contratados.

Las garantías parciales de fabricantes de los distintos elementos, serán transferidos a la Comitente.

Por su parte el contratista garantizará por el término de 6 meses a contar de la fecha de recepción provisional, al total de la instalación, garantía que cubrirá la calidad de los materiales y ejecución de los trabajos de acuerdo a sus fines.

ITEM I

TRABAJOS PREPARATORIOS

1.a) Cartel de obra.-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de un cartel de obra de 1.00 m x 2 m dentro de los 5 días de iniciada la obra en el cual figurara el contenido indicado oportunamente por la Inspección de Obra.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.b) Casilla para obrador y personal.-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión de una casilla que se destinará a los usos de obrador y alojamiento del personal dentro de los 5 días de iniciada la obra.

Contendrá las dimensiones necesarias para ser usada cómodamente como depósito de materiales y como comedor del personal.

En el caso que la Contratista decidiera alquilar el obrador, el transporte deberá correr por cuenta de la misma.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1.c) Valla provisoria.-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión de una valla provisoria dentro de los 5 días de iniciada la obra. Su construcción permitirá delimitar la superficie afectada a la ejecución de los trabajos, quedando la misma bajo la exclusiva responsabilidad y resguardo de la Contratista.

La Contratista deberá garantizar que ningún personal ajeno a la misma ingrese al sector de las obras, debiendo permanecer cerrado en los días y horarios en que no se trabaje.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.d) Provisión de energía eléctrica – tablero de obra.-

Gabinetes para tableros:

- 771.20.5.1: Generalidades.-

Los tableros eléctricos deberán cumplir con lo indicado en la sección 771 de la AEA.

Los tableros eléctricos deberán ser normalizados construidos y certificados según IEC 60439-1 y las prescripciones suplementarias de IEC 60439-3, para ser utilizados en corriente alterna con una tensión que no sobrepase los 300 V contra tierra y en los que la corriente total de alimentación o llegada no debe ser superior a 250 A, en los que los circuitos de salida incluyen dispositivos de protección contra los cortos circuitos, cada uno de los cuales tiene una corriente asignada que no sobrepase los 125 A, que pueden incluir dispositivos de comando y/o señalización y que están destinados para su utilización en el interior, ya sea en viviendas, oficinas o bien en otros lugares o locales donde las personas que tengan acceso al mismo durante su utilización pueden ser personas no calificadas o comunes (BA1).

También, se podrán emplearse gabinetes o envoltentes vacíos que cumplan con IEC 60670-24 o con IEC 62208 y que en su armado cumplan con IEC 60439-1 y con IEC 60439-3 y con sus ensayos, para ser operados por personas comunes BA1 o por personal capacitado BA4 o BA5.



- 771.20.2.1: Lugar de instalación y grado de protección IP.-

Siendo que todos los tableros eléctricos de distribución (principales y seccionales), son considerados por la reglamentación, elementos o equipos de seguridad de las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



instalaciones, los mismos deben ser fácilmente identificables, para lo cual las envolturas o envoltentes que los constituyan deberán poseer en la parte frontal exterior de sus marcos, o de sus puertas, o en caso de no poseerlas, de sus barreras de protección contra el contacto directo, el símbolo de "riesgo eléctrico" (Norma IRAM 10005-1) con una altura mínima de 40 mm.

El símbolo de "riesgo eléctrico", así como las restantes marcaciones exigidas por la norma de producto deberán ser durables y estar siempre visibles; podrán estar grabadas, pintadas en forma indeleble, o fijadas mediante un método adecuado que asegure su permanencia en el tiempo.

Debajo del símbolo, deberá pintarse o fijarse una leyenda indicativa de la función del tablero (por ejemplo: "Tablero Seccional"), escrita con letras negras, con una altura mínima de 10 mm, sobre un fondo de color amarillo.

Los tableros se instalarán en lugares secos, ambiente normal, de fácil acceso y alejados de otras instalaciones, tales como las de agua, gas, cloacas, etc. No se permite la instalación de tableros en el interior de muebles, (alacenas, armarios, etc.) o debajo de mesadas, o dentro de huecos de la construcción o lugares de difícil acceso. Para lugares húmedos, mojados, a la intemperie o polvorientos, los tableros deberán construirse con el grado IP adecuado al ambiente.

- 771.20.3: Ubicación de los tableros.-

Será de exclusiva responsabilidad del proyectista la ubicación de los tableros y la elección de los aparatos de maniobra y protección integrantes de los mismos, de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente.

Si se instalan a la intemperie, el grado de protección no debe ser inferior al IP54 (ver Anexo 771-B.3 de la Reglamentación vigente).



- 771.20.4: Forma constructiva de los tableros.-

Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes que tengan, además de rigidez mecánica, características de no-inflamabilidad, no-higroscopicidad y propiedades dieléctricas adecuadas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Los tableros se protegerán contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislación de las partes activas o cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos como mínimo por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas) o por uso de equipamiento de Clase II. No tendrán partes bajo tensión, accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión será posible sólo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas.

Todo borne o elemento bajo tensión deberá ser protegido contra contactos directos por medio de una barrera. Las palancas o elementos de comando de los dispositivos de maniobra y/o protección deberán ser fácilmente accesibles y ubicados a una altura respecto del piso del local donde esté instalado el tablero, entre 0.40m y 2m.

Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta con bisagra; para facilitar las tareas de operación y mantenimiento, es recomendable que las puertas queden retenidas en sus posiciones extremas por dispositivos diseñados o contruidos a tal efecto, tomando esta recomendación mayor importancia en el caso de tableros empleados a la intemperie donde la acción del viento podría perturbar o poner en peligro la operación y el mantenimiento. Las borneras de conexión, ya sean destinadas a los conductores de alimentación o a los de salida de circuitos, deberán estar ubicadas a una altura mínima de 0,2 m, medida desde su parte inferior con respecto al nivel de piso terminado.

Todos los elementos llevarán letreros de acrílico grabados que identifiquen la función a la que están destinados y borneras adecuadas para la conexión de los conductores de salida de los circuitos.

Los tableros que tengan más de dos circuitos de salida deberán contar con un juego de barras que permita efectuar el conexonado o remoción de cada uno de los elementos, cómodamente y sin interferir con los restantes.



Las barras deberán diseñarse para una corriente nominal no inferior a la de la línea de alimentación y para un valor de corriente de corto circuito, no inferior al valor eficaz de la corriente de falla máxima en el lugar de la instalación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Sólo para instalaciones trifásicas, la disposición de las barras, deberá ser N° R° S° T° del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha, mirando desde el frente del tablero.

Las derivaciones de las barras deberán efectuarse mediante grapas, bornes o terminales apropiados. Evitando el contacto de materiales que produzcan corrosión electroquímica.

Las barras y los conductores de los tableros deberán estar identificadas según el siguiente código de colores: **Neutro: color celeste, conductor de protección: bicolor verde-amarillo, fase R: color castaño, fase S: color negro, fase T: color rojo.**

Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde-amarillo y el celeste.

No podrán instalarse otros conductores que los específicos a los circuitos del tablero en cuestión, es decir, no podrán usarse los tableros como caja de paso o empalme de otros circuitos.

Los conductores no podrán estar flojos ni sueltos en su recorrido dentro del tablero. Para ello deberán fijarse entre sí y tenderse en conductos especiales previstos a tal efecto. Así mismo se identificarán con anillos numerados.

Los tableros dispondrán de una placa colectora de puesta a tierra, perfectamente identificada con la cantidad suficiente de bornes adecuados al número de circuitos de salida donde se reunirán todos los conductores de protección de los distintos circuitos y desde donde se realizará también la puesta a tierra del tablero.

Se deberá asegurar que los tableros tengan continuidad eléctrica entre todas sus partes metálicas "no activas".

Tendrán luces testigos a los efectos de verificar la falta de alguna fase. Cualquier otro detalle será de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes y a lo establecido por la Inspección de Obras.



Interruptores automáticos termomagnéticos.

Se deberán ajustar a las especificaciones según Normas IEC 60947-2 (uso exclusivo a la protección motores eléctricos). Toda alimentación a motores eléctricos deberá contar con



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



dispositivos automáticos de maniobra y protección contra sobrecargas y contra cortocircuitos, específicas para dichos motores.

Cuando se utilicen circuitos de comando, éstos deberán poseer una protección exclusiva contra cortocircuitos, independiente de la protección principal (ver 771.20.4 y 771.17.3.2).

El calibre y tipo de curva de disparo deberán respetar los puntos 771.19.2 y 771.19.3 de AEA. Su diseño deberá permitir la posibilidad de ser bloqueados en la posición abierta. Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm. Sus bornes estarán totalmente protegidos y aptos para una sección de hasta 25 mm² sin utilización de terminales.

Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma en vigencia.

Dispositivo diferencial residual (DDR).

Protegerán la vida de las personas contra contactos accidentales de elementos bajo tensión, además protegerán a los edificios ante el riesgo de incendio provocado por corrientes de fuga a tierra.

En las partes de la instalación que solo exista la posibilidad de contactos indirectos se propone utilizar un DDR modelo selectivo de sensibilidad de 300 mA. Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm, su actuación será independiente de la tensión de la red, y sus bornes estarán totalmente protegidos.

Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma IRAM 2301. Las demás características se detallan en los planos correspondientes.

Instalación puesta a tierra.

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación, normalmente aisladas del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, etc. De manera de asegurar la continuidad metálica mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de un conductor de cobre electrolítico aislado, denominado "conductor de protección".

El conductor de protección tendrá una sección mínima de 2,50 mm², y estar conectado directamente a la toma de tierra. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra será





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



de 10 Ω . (Preferentemente no mayor de 5 Ω), según Norma IRAM N° 2281, para aquellas partes de la instalación cubiertas por protección diferencial.

En cambio, para las partes de la instalación eventualmente no cubiertas por protección diferencial, se arbitrarán los medios necesarios para lograr que la tensión de contacto indirecto no supere los 24 volts para ambientes secos y húmedos, según Norma IRAM N° 2281.

Para la puesta a tierra, se utilizará jabalina trefilada de cobre con alma de acero modelo JL-16 de 5/8" de diámetro nominal y 3000 mm de largo.

Esta jabalina deberá hincarse manualmente con martinete modelo MH-19 a una profundidad tal que la humedad del suelo no sea menor que el 20% y que la resistividad del mismo este entre 10 y 100 Ohms por metro.

El toma cable tipo "A" será de fundición con bulón roscado de bronce modelo T2 y deberá permitir una excelente conexión eléctrica de baja resistencia sin corrosión galvánica ya que el contacto será cobre con cobre, entre el conductor y la jabalina.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.e) Replanteo general.-

La Contratista tendrá a su cargo el replanteo general de las obras, responderán a los planos Arq. 01 y Arq. 02.

Toda obra replanteada deberá ser informada a la IO a los fines de ser aprobada para su posterior ejecución.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.f) Rotura de piso y contrapiso p/desagües cloacales.-

La Contratista deberá realizar la rotura del piso y contrapiso existente solamente en la superficie que ocuparan los desagües cloacales. Esta tarea deberá realizarse mediante el uso de herramientas adecuadas a fin de no dañar demasiado la platea de hormigón. El corte deberá ser perfectamente vertical y los escombros extraídos deberán ser depositados en un contenedor tipo volquete. Ver plano Arq. 02.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.g) Retiro y colocación de adoquines para instalación de desagües.-

La Contratista deberá realizar el retiro del adoquinado existente solamente en la superficie que ocuparán los desagües cloacales. Esta tarea deberá realizarse mediante el uso de herramientas adecuadas a fin de no dañar las piezas adyacentes. Toda pieza dañada deberá ser repuesta a cargo de la Contratista. Los adoquines extraídos deberán ser acopiados en un lugar seguro para luego ser colocados nuevamente previo al compactado correspondiente. Ver plano Arq. 02.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.h) Desmonte de entepiso de madera existente.-

La Contratista deberá realizar el desmonte del entepiso de madera existente. Esta tarea deberá realizarse mediante el uso de herramientas adecuadas a fin de no dañar las piezas de madera tales como vigas, piso, tabiques y escalera.

Todo el material desmontado deberá ser perfectamente acopiado para ser reutilizado, consultar con la IO posición del lugar para su acopio. Ver plano Arq. 02.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.i) Demolición para puerta oficina 9.-

La Contratista deberá realizar la demolición de una porción de la pared de bloques de hormigón existente para la instalación de una puerta denominada como P1. Esta tarea deberá realizarse mediante el uso de herramientas adecuadas a fin de lograr una excelente terminación que facilite la colocación de la puerta. Ver plano Arq. 02.

Todo el material demolido deberá ser depositado en un contenedor tipo volquete.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.j) Interferencia pluviales existente.-





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



La Contratista deberá extremar los cuidados para no dañar las instalaciones soterradas existentes (pluviales).

Para lo cual deberá realizar los cateos necesarios que amerite antes y durante la ejecución de los trabajos. Ver plano Arq. 01.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.k) Interferencia de cañerías de datos.-

La Contratista deberá extremar los cuidados para no dañar las instalaciones soterradas existentes (cañerías de datos).

Para lo cual deberá realizar los cateos necesarios que amerite antes y durante la ejecución de los trabajos. Ver plano Arq. 01.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.l) Interferencia de cañerías de gas.-

La Contratista deberá extremar los cuidados para no dañar las instalaciones soterradas existentes (cañerías de gas).

Para lo cual deberá realizar los cateos necesarios que amerite antes y durante la ejecución de los trabajos. Ver plano Arq. 01.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

1.m) Desmonte de piso cerámico existente en oficina 8.-

La Contratista deberá ejecutar el desmonte de todo el piso cerámico en la oficina 8.

Además deberá retirar el resto de pegamento adherido al contrapiso para facilitar la colocación del nuevo piso. Ver plano Arq. 02.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ITEM II

MOVIMIENTO DE SUELOS

2.a) Excavación para desagües cloacales.-

La Contratista deberá ejecutar la excavación del suelo existente para contener los desagües cloacales, la zanja deberá tener el ancho necesario que permita hacer los trabajos con comodidad extremando los recaudos necesarios para evitar la rotura de las instalaciones soterradas, cañerías, cámaras, electroductos, etc. Ver plano Arq. 02.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

2.b) Excavación para cámara de bombeo.-

La Contratista deberá ejecutar la excavación del suelo existente para contener la cámara de bombeo cloacal, la excavación deberá tener en ancho necesario para alojar la cámara de hormigón pre moldeado extremando los recaudos necesarios para evitar la rotura de las instalaciones soterradas, cañerías, cámaras, electroductos, etc. Ver plano Arq. 02.

No se permitirá el empleo de máquinas retroexcavadoras.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

2.c) Excavación para cañería de impulsión.-

La Contratista deberá ejecutar la excavación del suelo existente para contener la cañería de impulsión del sistema de bombeo cloacal. La zanja deberá tener el ancho necesario que permita hacer los trabajos con comodidad extremando los recaudos necesarios para evitar la rotura de las instalaciones soterradas, cañerías, cámaras de inspección, electroductos, etc. Ver plano Arq. 02. La tierra removida deberá ser colocada en cajones de madera y a una distancia no menor de 1 metro con el fin de resguardar el piso intertrabado existente, evitando desmoronamientos en ambos costados de la zanja.

No se permitirá el empleo de máquinas retroexcavadoras.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2.d) Tapado y compactación de zanjas.-

Previo a la ejecución de la reparación del contrapiso y de la colocación de los adoquines, la Contratista deberá tapar y compactar las zanjas realizadas. Ver plano Arq. 02.

Para la base granular el Grado de Compactación Relativo (GCR) a alcanzar deberá ser mayor o igual al 98 % de la densidad seca máxima obtenida con el material en el ensayo PROCTOR Modificado T-180.

Los ensayos de control se realizarán sobre muestras tomadas cada vez que la Inspección lo indique.

En caso que a juicio de la Inspección el material existente no sea conveniente, el mismo deberá ser retirado de la obra a cargo de la Contratista, debiendo ser repuesto con material de buena calidad.

Podrá utilizarse equipo de compactación vibratorio para la densificación de los materiales granulares de base. Para el empleo de equipos vibratorios en los trabajos de compactación será necesario contar con expresa aprobación de la Inspección.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ITEM III

AISLACIÓN HIDROTÉRMICAS

3.a) Térmica vertical en tabiques.-

La Contratista deberá realizar la aislación térmica vertical en tabiques, compuesta por un fieltro de lana de vidrio hidrorrepelente al agua y a la humedad de 5 cm de espesor a fin de:

- Evitar la contaminación ambiental generada por la combustión de combustibles orgánicos. Cuidado del medioambiente.
- Reducir el consumo de energía. Ahorro en equipos de calefacción y refrigeración, reflejándose directamente en las tarifas y la contaminación producida al generar energía.
- Mejorar el confort. Mantener una temperatura uniforme.
- Evitar problemas de condensación.
- Controlar patologías constructivas que, además de deteriorar aspectos constructivos, son perjudiciales para la salud de los seres humanos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Esta aislación se ejecutará en tabiques de media pared y pared completa. Ver plano Arq. 02.

La barrera de vapor se deberá colocar hacia el interior.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

3.b) Aislación horizontal bajo techo.-

La Contratista deberá realizar la aislación térmica horizontal bajo techo aplicada sobre cielorraso, compuesta por un fieltro de lana de vidrio hidrórepelente de 5 cm de espesor a fin de:

- Evitar la contaminación ambiental generada por la combustión de combustibles orgánicos. Cuidado del medioambiente.
- Reducir el consumo de energía. Ahorro en equipos de calefacción y refrigeración, reflejándose directamente en las tarifas y la contaminación producida al generar energía.
- Mejorar el confort. Mantener una temperatura uniforme.
- Evitar problemas de condensación.
- Controlar patologías constructivas que, además de deteriorar aspectos constructivos, son perjudiciales para la salud de los seres humanos.

Esta aislación se ejecutará sobre la estructura de sostén del cielorraso. Ver plano Arq. 02.

La barrera de vapor se deberá colocar hacia el interior.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ITEM IV

YESERÍA

4.a) Estructura de armado tabique de 70 mm pared completa.-

La Contratista deberá construir la estructura metálica de armado de los tabiques de 70 mm pared completa. Ver plano Arq. 02.

Pared interior realizada sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 70mm y Montantes de 69mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50 mm más recubrimiento.

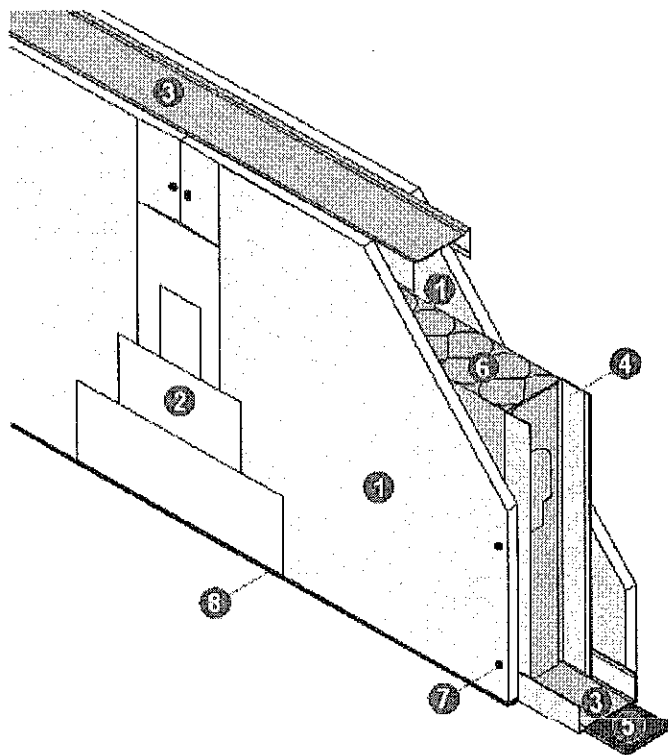
Las Soleras de 70mm se fijarán a vigas, losas o pisos mediante tarugos de expansión de nylon N°8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación entre ejes de 0,40m ó 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

Realizar, en caso de requerirlo, el pasaje de instalaciones y la colocación de los refuerzos necesarios para cajas de luz, futura fijación de objetos pesados, anclaje de carpinterías o cuadros de grifería.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

Pared Simple. Estructura 70mm.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

4.b) Estructura de armado tabique de 70 mm media pared.-

La Contratista deberá construir la estructura metálica de armado de los tabiques de 70 mm pared completa. Ver plano Arq. 02.

Pared interior realizada sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 70mm y Montantes de 69mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50 mm más recubrimiento.

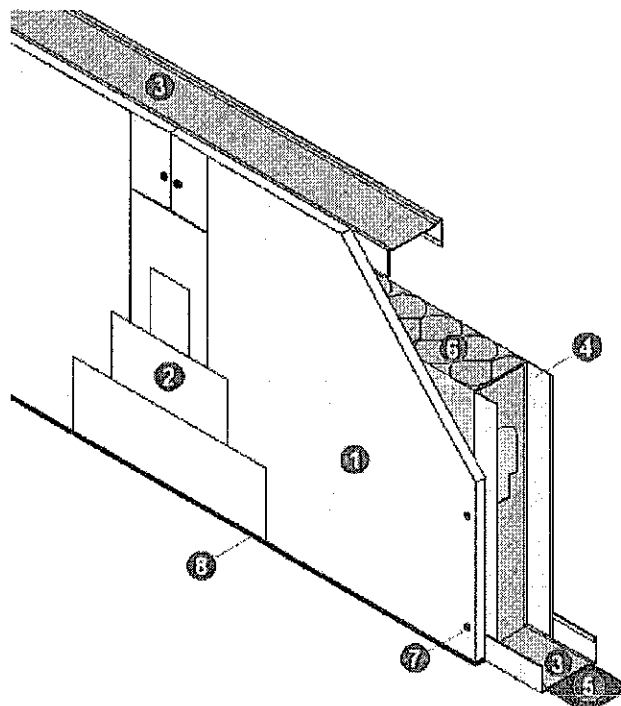
Las Soleras de 70mm se fijarán a vigas, losas o pisos mediante tarugos de expansión de nylon Nº8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación entre ejes de 0,40m ó 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

Realizar, en caso de requerirlo, el pasaje de instalaciones y la colocación de los refuerzos necesarios para cajas de luz, futura fijación de objetos pesados, anclaje de carpinterías o cuadros de grifería.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

Media Pared Simple. Estructura 70mm.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



4.c) Plaqueado roca de yeso en tabique de 70 mm pared completa.-

La Contratista deberá ejecutar el plaqueado de los tabiques de 70 mm pared completa. Ver plano Arq. 02.

Sobre ambas caras de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya la pared.

En paredes divisorias de locales secos se utilizará **placa Estándar**, de 12,5mm de espesor.

En paredes divisorias de locales húmedos o paredes por cuyo interior exista pasaje de instalaciones sanitarias, se utilizará **placa Resistente a la Humedad** de 12,5mm de espesor.

En locales con requerimientos de resistencia al fuego se utilizará **placa Resistente al Fuego** de 12,5mm,

Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared.

Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados). Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de placa como en cada una de ellas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción. El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placa en "L", evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y Masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de Masilla.

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador y banda de material elástico en todo el perímetro de la pared.

En caso de aplicar una pintura satinada, o de tratarse de superficies con condiciones de iluminación rasante, se recomienda realizar un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Masilla Multiuso y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura, empapelado, revestimiento cerámico, etc.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

4.d) Plaqueado roca de yeso en tabique de 70 mm media pared.-

La Contratista deberá ejecutar el plaqueado de los tabiques de 70 mm media pared. Ver plano Arq. 02.

Sobre una cara de la estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya la pared. En paredes divisorias de locales secos se utilizará **placa Estándar**, de 12,5mm de espesor.

En paredes divisorias de locales húmedos o paredes por cuyo interior exista pasaje de instalaciones sanitarias, se utilizará **placa Resistente a la Humedad** de 12,5mm de espesor.

En locales con requerimientos de resistencia al fuego se utilizará **placa Resistente al Fuego** de 12,5mm, Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared.

Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados).





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de placa como en cada una de ellas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción.

El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placa en "L", evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y Masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de Masilla.

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador y banda de material elástico en todo el perímetro de la pared.

En caso de aplicar una pintura satinada, o de tratarse de superficies con condiciones de iluminación rasante, se recomienda realizar un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Masilla Multiuso y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura, empapelado, revestimiento cerámico, etc..

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

ITEM IV

CIELOS RASOS INDEPENDIENTES

5.a) Estructura de sostén y revestimiento oficina 9 (suspendido).-

La Contratista deberá ejecutar la construcción de la estructura y revestimiento del cielorraso de la oficina 9. Ver plano Arq. 02.

Cielorraso interior realizado con una estructura metálica compuesta por Soleras 35mm, Montantes 34mm y perfiles Omegas de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U500-243. Las Soleras de 35mm se fijarán a





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



muros enfrentados mediante tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m.

Se colocarán Vigas Maestras (perfiles Soleras de 35mm) con una separación máxima entre ejes de 1,20m. Dicha estructura se suspenderá de losas y techos mediante Velas Rígidas (perfiles Montante de 34mm) colocadas con una separación máxima entre ejes de 1,00m. Las Velas Rígidas se suspenderán de la losa mediante un encuentro en T, conformado por un tramo de perfil Solera de 35mm, el cual se fijará a través de dos tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm o brocas metálicas.

Dicha estructura se completará disponiendo perfiles Omega con una separación máxima de 0,60m entre ejes, utilizando los perfiles Soleras de 35 mm como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

Para evitar la transmisión de movimientos de la losa o entrepiso al cielorraso, se recomienda, interponer una banda de material aislante (**polietileno expandido, polipropileno espumado, caucho, neoprene, etc.**) entre la estructura del cielorraso y la obra gruesa.

En caso de ser necesario, se podrá colocar material aislante antes del emplacado.

A la estructura de perfiles Omega cada 0,60m, se fijará una capa de placas de yeso de 7mm, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

Las placas de yeso responderán a las normas IRAM 11643 y deberán tener el sello IRAM de Conformidad.

Las placas de 7mm se atornillarán de manera transversal a los perfiles Omega.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados) y deberán quedar trabadas. Las juntas de bordes rectos verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Omega sin excepción.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, a una distancia de 1cm del borde, debiendo quedar rehundidos sin desgarrar el papel de la superficie de la placa.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



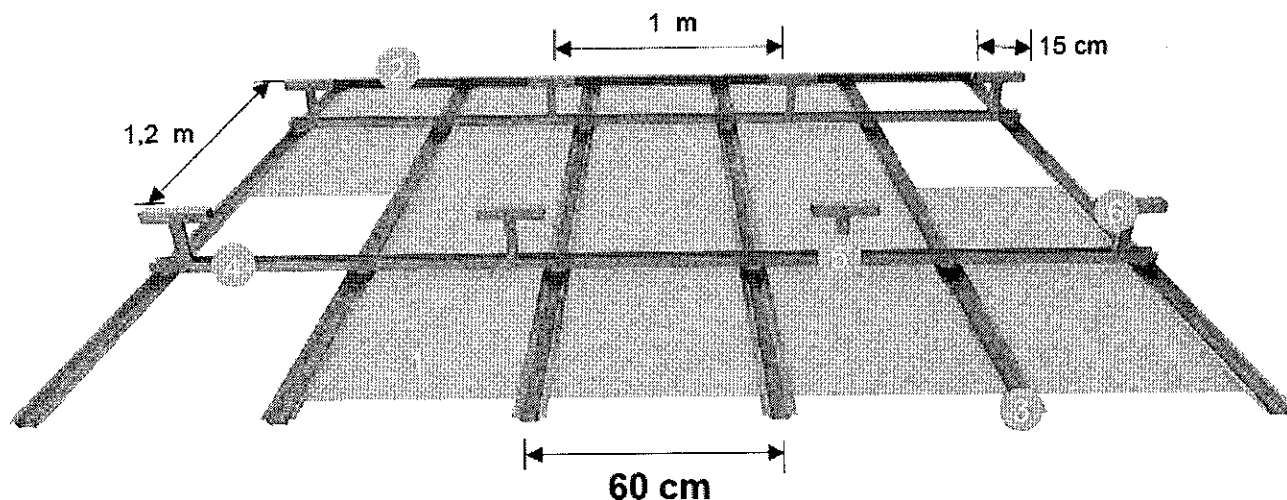
Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y Masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de masilla que se utilice (Lista para Usar o Secado Rápido). Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de Masilla.

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador en todo el perímetro del cielorraso.

En caso de aplicar una pintura satinada, o de tratarse de superficies con condiciones de iluminación rasante, se recomienda realizar un enduido total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Enduido Cruzadas y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir tratamiento de terminación de pintura.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



- | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| ① Placa Durlock® CIEL 7 mm | ② Solera de 35 mm | ③ Perfil omega |
| ④ Viga maestra Solera de 35 mm | ⑤ Vela Rígida Montante de 34 mm | ⑥ Solera de 35 mm |

5.b) Estructura de sostén y revestimiento oficina 8 (suspendido).-

La Contratista deberá ejecutar la construcción de la estructura y revestimiento del cielorraso de la oficina 8. Ver plano Arq. 02.

Cielorraso interior realizado con una estructura metálica compuesta por Soleras 35mm, Montantes 34mm y perfiles Omegas de chapa de acero zincada por inmersión en





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U500-243. Las Soleras de 35mm se fijarán a muros enfrentados mediante tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m.

Se colocarán Vigas Maestras (perfiles Soleras de 35mm) con una separación máxima entre ejes de 1,20m. Dicha estructura se suspenderá de losas y techos mediante Velas Rígidas (perfiles Montante de 34mm) colocadas con una separación máxima entre ejes de 1,00m. Las Velas Rígidas se suspenderán de la losa mediante un encuentro en T, conformado por un tramo de perfil Solera de 35mm, el cual se fijará a través de dos tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm o brocas metálicas.

Dicha estructura se completará disponiendo perfiles Omega con una separación máxima de 0,60m entre ejes, utilizando los perfiles Soleras de 35 mm como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

Para evitar la transmisión de movimientos de la losa o entrepiso al cielorraso, se recomienda, interponer una banda de material aislante (**polietileno expandido, polipropileno espumado, caucho, neoprene, etc.**) entre la estructura del cielorraso y la obra gruesa. En caso de ser necesario, se podrá colocar material aislante antes del emplacado.

A la estructura de perfiles Omega cada 0,60m, se fijará una capa de placas de yeso de 7mm, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

Las placas de yeso responderán a las normas IRAM 11643 y deberán tener el sello IRAM de Conformidad.

Las placas de 7mm se atornillarán de manera transversal a los perfiles Omega.



Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos, o rebajados) y deberán quedar trabadas. Las juntas de bordes rectos verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Omega sin excepción.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, a una distancia de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1 cm del borde, debiendo quedar rehundidos sin desgarrar el papel de la superficie de la placa.

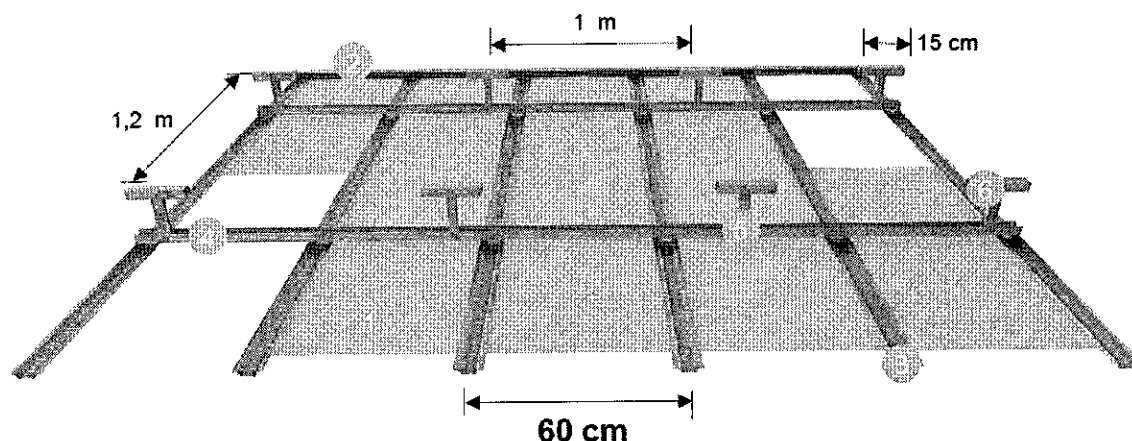
Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y Masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de masilla que se utilice (Lista para Usar o Secado Rápido). Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de Masilla.

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador en todo el perímetro del cielorraso.

En caso de aplicar una pintura satinada, o de tratarse de superficies con condiciones de iluminación rasante, se recomienda realizar un enduido total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Enduido Cruzadas y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir tratamiento de terminación de pintura.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



1 Placa Durlock® CIEL 7 mm

2 Solera de 35 mm

3 Perfil omega

4 Viga maestra Solera de 35 mm

5 Vela Rígida Montante de 34 mm

6 Solera de 35 mm

5.c)



Estructura de sostén y revestimiento baños (suspendido).-

La Contratista deberá ejecutar la construcción de la estructura y revestimiento del cielorraso de los baños. Ver plano Arq. 02.

Cielorraso interior realizado con una estructura metálica compuesta por Soleras 35mm, Montantes 34mm y perfiles Omegas de chapa de acero zincada por inmersión en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U500-243. Las Soleras de 35mm se fijarán a muros enfrentados mediante tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m..

Se colocarán Vigas Maestras (perfiles Soleras de 35mm) con una separación máxima entre ejes de 1,20m. Dicha estructura se suspenderá de losas y techos mediante Velas Rígidas (perfiles Montante de 34mm) colocadas con una separación máxima entre ejes de 1,00m. Las Velas Rígidas se suspenderán de la losa mediante un encuentro en T, conformado por un tramo de perfil Solera de 35mm, el cual se fijará a través de dos tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm o brocas metálicas.

Dicha estructura se completará disponiendo perfiles Omega con una separación máxima de 0,60m entre ejes, utilizando los perfiles Soleras de 35 mm como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz. Para evitar la transmisión de movimientos de la losa o entrepiso al cielorraso, se recomienda, interponer una banda de material aislante (**polietileno expandido, polipropileno espumado, caucho, neoprene, etc.**) entre la estructura del cielorraso y la obra gruesa.

En caso de ser necesario, se podrá colocar material aislante antes del emplacado.

A la estructura de perfiles Omega cada 0,60m, se fijará una capa de placas de yeso de 7mm, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz. Las placas de yeso responderán a las normas IRAM 11643 y deberán tener el sello IRAM de Conformidad.

Las placas de 7mm se atornillarán de manera transversal a los perfiles Omega.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados) y deberán quedar trabadas. Las juntas de bordes rectos verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Omega sin excepción.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, a una distancia de 1cm del borde, debiendo quedar rehundidos sin desgarrar el papel de la superficie de la placa.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y Masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

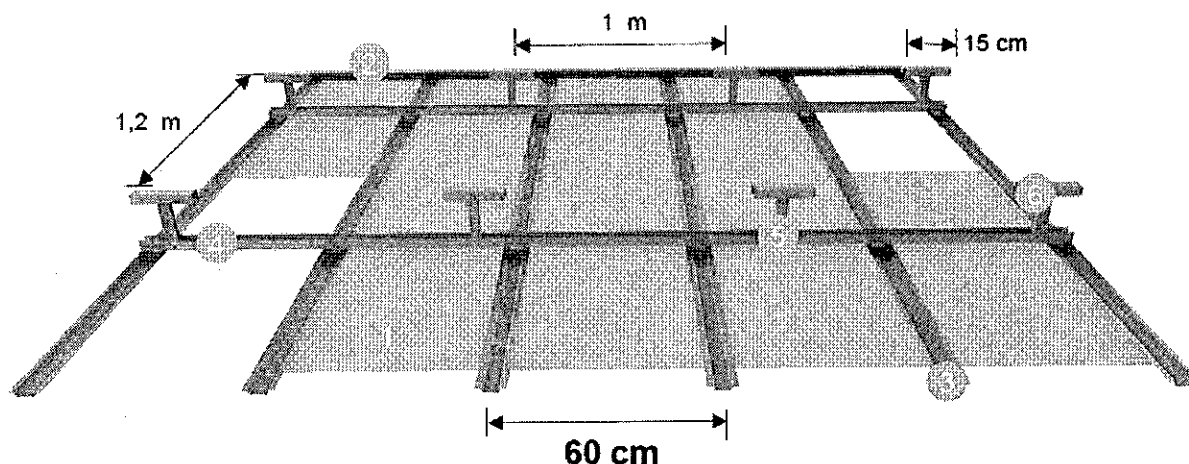
cual dependerá del tipo de masilla que se utilice (Lista para Usar o Secado Rápido). Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de Masilla.

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador en todo el perímetro del cielorraso.

En caso de aplicar una pintura satinada, o de tratarse de superficies con condiciones de iluminación rasante, se recomienda realizar un enduido total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Enduido Cruzadas y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir tratamiento de terminación de pintura.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



1 Placa Durlock® CIEL 7 mm

2 Solera de 35 mm

3 Perfil omega

4 Viga maestra Solera de 35 mm

5 Vela Rígida Montante de 34 mm

6 Solera de 35 mm

ITEM VI

CONTRAPISOS

6.a) Bajo piso en locales sanitarios.-

La Contratista deberá ejecutar la reparación de la rotura del contrapiso en los locales sanitarios.

Deberán tener un espesor uniforme de 10 cm.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Se deberá tener en cuenta las recomendaciones del fabricante del sistema de desagüe a utilizar en lo referente al contacto entre las cañerías y el hormigón. Ver plano Arq. 02.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

6.b) Bajo piso en oficina - reparación por tendido de desagües cloacales.-

La Contratista deberá ejecutar la reparación de la rotura del contrapiso en la oficina por donde recorren las cañerías de los desagües cloacales. Deberán tener un espesor uniforme de 10 cm. Se deberá tener en cuenta las recomendaciones del fabricante del sistema de desagüe a utilizar en lo referente al contacto entre las cañerías y el hormigón. Ver plano Arq. 02.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ITEM VII

PISOS

7.a) De baldosas cerámicas en baños.-

La Contratista deberá ejecutar el piso cerámico en los locales sanitarios. Ver plano Arq. 02.

Las piezas serán del tipo y medidas (30 x 30 cm) que se indiquen en los planos de detalles. Inspección podrá exigir la realización de ensayos de durezas y desgaste del material a colocar.

Se deberá optar por la colocación del cerámico con adhesivos especiales, el nivel de contrapiso alisado deberá permitir un espesor mínimo de 5 mm. de pegamento entre ambas caras a unir, aplicado con espátula dentada. En la colocación se deberá usar un separador plástico de 3 cm.

Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color) y se concluirá mediante un barrido con arena fina y seca, para una perfecta limpieza.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ITEM VIII

ZÓCALOS

8.a) Cerámico en baños.-

La Contratista deberá ejecutar el zócalo cerámico en los locales sanitarios. Ver plano Arq. 02.

Las piezas serán del mismo tipo que se colocó en el piso con una medida de 30 x 7 cm.. Se deberá optar por la colocación del Zócalo con adhesivos especiales aplicado con espátula dentada.

Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color). El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

ITEM IX

REVESTIMIENTOS

9.a) Cerámico en pared de baños.-

La Contratista deberá ejecutar el revestimiento cerámico en los locales sanitarios. Ver plano Arq. 02.

Las piezas serán del tipo y medidas (20 x 30 cm) que se indiquen en los planos de detalles.

Se deberá optar por la colocación del Revestimiento con adhesivos especiales aplicado con espátula dentada y con el uso de un separador plástico de 3 cm.

Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color).

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

9.b) Apoya sillas de madera.-

La Contratista deberá ejecutar la colocación de los apoya sillas de madera en las oficinas. Ver plano Arq. 02.

Las piezas serán del tipo y medidas que se indiquen en los planos de detalles.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ITEM X

SOLIAS

10.a) Cerámicas para vanos.-

La Contratista deberá ejecutar la colocación de solías de cerámico en vanos. Ver plano Arq. 02.

Las piezas serán del tipo y medidas que se indiquen en los planos de detalles.

Se deberá optar por la colocación con adhesivos especiales aplicado con espátula dentada.

Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color).

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ITEM XI

CONDUCTOS HÚMEROS Y VENTILACIONES

11.a) Ventilaciones para baños individual automático.-

La Contratista deberá ejecutar las ventilaciones para baño individual mediante la instalación de un extractor eléctrico de 4" diseñado para este fin. Ver plano Arq. 02.

Los conductos deberán ser de chapa galvanizada, debiendo garantizar una perfecta estanqueidad en la intersección de los conductos con la chapa del techo existente.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

11.b) Sombreretes.-

La Contratista deberá realizar la colocación de los sombreretes de las ventilaciones de los baños. Ver plano Arq. 02.

Deberán ser del mismo diámetro y material de los conductos.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ÍTEM XII

CARPINTERÍA DE MADERA

12.a) Puerta placa de 0.60.-

La Contratista deberá proveer y colocar las puertas de madera denominada como P2. Ver plano Arq. 02.

La hoja deberá estar compuesta por dos paneles de MDF encolados y prensados al bastidor de madera estabilizada, con relleno de nido de abejas celulósico. Puerta simple contacto. El marco deberá ser de madera de pino Finger Joint disponibles para paredes de 10 cm.

La cerradura será común con frente acerado.

En marco de madera: bisagras simple contacto, atornillada al marco y a la hoja.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

12.b) Puerta placa de 0.80.-

La Contratista deberá proveer y colocar la puerta de madera denominada como P1. Ver plano Arq. 02.

La hoja deberá estar compuesta por dos paneles de MDF encolados y prensados al bastidor de madera estabilizada, con relleno de nido de abejas celulósico. Puerta simple contacto.

El marco deberá ser de madera de pino Finger Joint disponibles para paredes de 10 cm.

La cerradura será común con frente acerado.

En marco de madera: bisagras simple contacto, atornillada al marco y a la hoja.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

12.c) Herraies.-

La Contratista deberá proveer y colocar los herrajes para las puertas de madera denominada como P1 y P2. Ver plano Arq. 02.

Deberán responder a lo siguiente:

Pasador: rectangular.

Clase de seguridad: 4 combinaciones.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Terminación: frente y caja niquelada.

Frente: corto.

Familia para cerraduras igual código: A.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

12.d) Contramarcos de pino de 0.09.-

La Contratista deberá proveer y colocar los contramarcos de pino de 9 x 69 mm (1/2" x 3") para las puertas denominadas como P1 y P2. Ver plano Arq. 02.

Las piezas deberán ser de pino Elliottis clear o calidad similar.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ÍTEM XIII

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

GENERALIDADES:

PLANOS. ANEXO 771-F – AEA – PAGINA 213

771-F.1: Contenidos mínimos:

Salvo distintas exigencias de la autoridad de aplicación correspondiente, como guía de contenidos mínimos considerados imprescindibles, considérese que todo proyecto debe incorporar los siguientes aspectos:

771-F.1.1: Síntesis del proyecto de la instalación, incluyendo los datos que permitan individualizar la demanda de potencia, grado de electrificación, superficie total, cantidad y destino de los circuitos, secciones de los conductores, corrientes de proyecto, corriente presunta de cortocircuito en el punto de suministro y cantidad de bocas con su distribución ambiental.



771-F.1.2: Esquema unificar de los tableros, incluyendo las características nominales y de accionamiento de los dispositivos de maniobra y protección, tales como corriente asignada, curva de actuación, capacidad de ruptura; sección de las líneas: principales,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



seccionales, de circuitos y de conductores de protección; identificación de los circuitos derivados y corrientes de cortocircuito de cálculo en cada tablero.

Nota: En caso de no existir determinaciones de las autoridades de aplicación, se deberá remitir a la Norma IRAM 4504 (1990).

771-F.1.3: Plano o croquis de la instalación; con la indicación de la superficie de cada ambiente; las canalizaciones con sus medidas, cableados y circuitos a los que pertenecen; ubicación y destino de cada boca; ubicación de la toma de tierra y canalización del conductor de puesta a tierra.

771-F.1.4: Listado de materiales de la instalación; indicando: marca de materiales, tipos normativos y, si correspondiera, forma de acreditación de la conformidad con Normas. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la Empresa apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Durante el transcurso de la obra, se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.

Terminada la instalación, la Empresa deberá suministrar cuatro (4) juegos completos de planos a escala apropiada, exactamente conforme a obra de todas las instalaciones, en los que se detallaran las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados.

Estos planos comprenderán los detalles del tablero seccional de mando, en dimensiones y a escalas apropiadas, con detalles precisos de su conexiónado e indicaciones exactas de acometidas.

Del mismo modo suministrará dos juegos completos de planos e instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados.



ESPECIFICACIONES DE MARCAS.

En el caso de solicitar la provisión de materiales a la Empresa si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, la Empresa basará su cotización en la marca o tipo que figura en las Especificaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar en su propuesta según las Especificaciones.

Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

La elección final queda a opción de la Inspección de Obra.

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipos o mano de obra serán obligatorias para la Empresa.

MUESTRAS.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no exime a la Empresa de su responsabilidad por calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones y Planos.

En todos los casos la aprobación será provisional y sujeta al resultado que se obtenga en las pruebas después de efectuadas.

Todo material y equipo no aprobado por la Inspección, la comprobación del incumplimiento de estos requisitos, bastara para obligar al Contratista, al retiro de los materiales y equipos correspondientes sin que tuviera derecho de reclamo alguno por los trabajos de colocación, remoción o de reparación que tuvieran lugar.

INSPECCIONES.

No se permitirá acopiar ningún material en obra, cuya muestra no hubieran sido aprobadas previamente.

Todos los trabajos deberán ser inspeccionados por la Inspección de Obra. Esta inspección será solicitada por la Contratista por intermedio del libro de Notas de Pedido con dos (2) días de anticipación como mínimo en los siguientes casos:

- a) Al acopio de materiales, equipos y dispositivos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- b) Al comenzar el montaje del tablero de mando, cables, encintados, colocación de protecciones eléctricas, interruptores automáticos, protecciones diferenciales, etc.
- c) Antes de conectar cada sistema eléctrico.
- d) Después de instalar los cables, elementos de conducción, maniobra y protección.
- e) En el caso de ejecución de trabajos que luego quedan ocultos.
- f) A la colocación de puesta de tierra.
- g) Inspecciones finales.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.

Además de acuerdo a la Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, según Resolución ENRE N° 207/95, las inspecciones deberán comprender las siguientes verificaciones:

- 771.23.3.1: Inspección visual

- a) Que los materiales y los componentes empleados cumplen con las normas IRAM o IEC correspondientes, y con la certificación de la conformidad de la fabricación y la marca de seguridad establecida en las resoluciones oficiales, en los casos que correspondan.
- b) Control del correcto conexionado de la instalación de puesta en tierra (sistema de puesta a tierra, electrodo o jabalina, conductor de puesta a tierra, barra principal de tierra o barra).
- c) Comprobación en los tomacorrientes de la correcta ubicación de los conductores de línea (fase), neutro y protección en los bornes destinados a tal fin.
- d) Control de la operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección
- e) Verificación del funcionamiento mecánico de los interruptores diferenciales mediante la operación del pulsador de prueba (test).
- g) Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección.
- i) Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- j) Correspondencia entre los colores de los conductores línea, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, o de la identificación alfanumérica cuando ésta sea empleada.
- k) Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripción indicativa del tablero seccional.

- 771.23.3.3: Mediciones.-

- m) Medición de la continuidad eléctrica de las cañerías, conductos y de todos los conductores activos de las canalizaciones metálicas y del conductor de protección, con óhmometro de tensión menor a 12 V.
- n) Medición de la resistencia de aislamiento de la instalación eléctrica.
- ñ) Medición de la resistencia de puesta a tierra.

PRUEBAS.

- 771.23.5.1: Resistencia de aislación.-

Cuando la Inspección de Obra lo solicite, la Empresa realizara todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplan satisfactoriamente.

Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Inspección de Obra en forma conjunta con el Representante Técnico, debiendo la Empresa suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que sean necesarios.

También si se lo requiriese, deberá contratar los servicios de un laboratorio de ensayos aprobados por la Inspección de Obras para llevar acabo las pruebas.

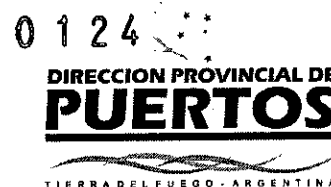
Cualquier elemento que resulte defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por la Empresa a su exclusivo cargo hasta que la Inspección de Obra lo apruebe.

Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, en fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislamiento, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Estas pruebas serán realizadas ante los Técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer la Empresa.

La comprobación del estado de aislamiento, debe efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicio, utilizando para tensiones de 380 o 220 V. megómetro con generación de tensión constante de 500 Vols. como mínimo.

Para la medición de la resistencia de aislación debe utilizarse un instrumento de corriente continua de una tensión igual al doble, como mínimo, de la tensión de servicio (valor eficaz) y debe desconectarse la línea de alimentación.

La medición de la resistencia de aislación debe hacerse desconectando los artefactos y aparatos de consumo, debiendo quedar cerrados todos los equipos de maniobra y protección.

Se efectuarán las mediciones siguientes:

- 1- Entre conductores de fase
- 2- Entre conductores de fase unidos entre si y neutros.
- 3- Entre conductores de fase unidos entre si y conductores de protección.
- 4- Entre conductor neutro y conductor de protección.

- 771.23.5.1.1: Valor mínimo de la resistencia de aislación.-

El valor de la resistencia de aislamiento mínima será de $1000 \Omega / V$ de tensión aplicada por cada tramo de la instalación de 100 metros o fracción.

Nota: se entiende la tensión aplicada aquella inyectada por el instrumento de medición y no la tensión nominal de la instalación.

Como guía consultar tabla 23.1 – resistencia de aislamiento- AEA pagina 165.

En ningún caso, la resistencia de aislamiento podrá ser inferior a 220 Kohms.

Si la comprobación se llevase a cabo para un grupo de línea y el valor resultara inferior al mínimo establecido, deberá comprobarse que la resistencia de aislación de cada una de ellas, no resulta inferior al mínimo indicado anteriormente.

Estas pruebas si resultan satisfactorias a juicio de la Inspección de Obra, permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejara en el acto constancia por escrito de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que la Empresa deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dársele cumplimiento, transcurrido el cual será realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

Salvo indicación en contrario en el contrato, a los 120 días de ésta, tendrá lugar la recepción definitiva.

En el caso que en esta ocasión se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Inspección de Obra.

Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los planos aprobados por la repartición correspondiente.

A requerimiento de la Inspección de Obra, si lo estima conveniente la recepción provisoria podrá hacerse parcialmente en sectores de la Obra ya determinados.

RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Una vez realizadas las pruebas necesarias a satisfacción de la Inspección de Obra, se pondrán en funcionamiento las instalaciones, por un período de no menos de cinco (5) días consecutivos, debiéndose constatar: si la ejecución de cada uno de los trabajos y la construcción de cada uno de los elementos constitutivos, están en un todo de acuerdo con los ofrecidos y contratados.

Las garantías parciales de fabricantes de los distintos elementos, serán transferidos a la Comitente.

Por su parte el contratista garantizará por el término de 6 meses a contar de la fecha de recepción provisional, al total de la instalación, garantía que cubrirá la calidad de los materiales y ejecución de los trabajos de acuerdo a sus fines.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Gabinetes para tableros:

- 771.20.5.1: Generalidades.-

Los tableros eléctricos deberán cumplir con lo indicado en la sección 771 de la AEA.

Los tableros eléctricos deberán ser normalizados construidos y certificados según IEC 60439-1 y las prescripciones suplementarias de IEC 60439-3, para ser utilizados en corriente alterna con una tensión que no sobrepase los 300 V contra tierra y en los que la corriente total de alimentación o llegada no debe ser superior a 250 A, en los que los circuitos de salida incluyen dispositivos de protección contra los cortos circuitos, cada uno de los cuales tiene una corriente asignada que no sobrepase los 125 A, que pueden incluir dispositivos de comando y/o señalización y que están destinados para su utilización en el interior, ya sea en viviendas, oficinas o bien en otros lugares o locales donde las personas que tengan acceso al mismo durante su utilización pueden ser personas no calificadas o comunes (BA1).

También, se podrán emplearse gabinetes o envoltentes vacíos que cumplan con IEC 60670-24 o con IEC 62208 y que en su armado cumplan con IEC 60439-1 y con IEC 60439-3 y con sus ensayos, para ser operados por personas comunes BA1 o por personal capacitado BA4 o BA5.

- 771.20.2.1: Lugar de instalación y grado de protección IP.-

Siendo que todos los tableros eléctricos de distribución (principales y seccionales), son considerados por la reglamentación, elementos o equipos de seguridad de las instalaciones, los mismos deben ser fácilmente identificables, para lo cual las envolturas o envoltentes que los constituyan deberán poseer en la parte frontal exterior de sus marcos, o de sus puertas, o en caso de no poseerlas, de sus barreras de protección contra el contacto directo, el símbolo de "riesgo eléctrico" (Norma IRAM 10005-1) con una altura mínima de 40 mm.



El símbolo de "riesgo eléctrico", así como las restantes marcaciones exigidas por la norma de producto deberán ser durables y estar siempre visibles; podrán estar grabadas, pintadas en forma indeleble, o fijadas mediante un método adecuado que asegure su permanencia en el tiempo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Debajo del símbolo, deberá pintarse o fijarse una leyenda indicativa de la función del tablero (por ejemplo: "Tablero Seccional"), escrita con letras negras, con una altura mínima de 10 mm, sobre un fondo de color amarillo.

Los tableros se instalarán en lugares secos, ambiente normal, de fácil acceso y alejados de otras instalaciones, tales como las de agua, gas, cloacas, etc. No se permite la instalación de tableros en el interior de muebles, (alacenas, armarios, etc.) o debajo de mesadas, o dentro de huecos de la construcción o lugares de difícil acceso.

Para lugares húmedos, mojados, a la intemperie o polvorientos, los tableros deberán construirse con el grado IP adecuado al ambiente.

- 771.20.3: Ubicación de los tableros.-

Será de exclusiva responsabilidad del proyectista la ubicación de los tableros y la elección de los aparatos de maniobra y protección integrantes de los mismos, de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente.

- 771.20.4: Forma constructiva de los tableros.-

Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes que tengan, además de rigidez mecánica, características de no-inflamabilidad, no-higroscopicidad y propiedades dieléctricas adecuadas.

Los tableros se protegerán contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislación de las partes activas o cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos como mínimo por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas) o por uso de equipamiento de Clase II.

No tendrán partes bajo tensión, accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión será posible sólo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas.



Todo borne o elemento bajo tensión deberá ser protegido contra contactos directos por medio de una barrera. Las palancas o elementos de comando de los dispositivos de maniobra y/o protección deberán ser fácilmente accesibles y ubicados a una altura respecto del piso del local donde este instalado el tablero, entre 0.40m y 2m.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta con bisagra; para facilitar las tareas de operación y mantenimiento, es recomendable que las puertas queden retenidas en sus posiciones extremas por dispositivos diseñados o contruidos a tal efecto, tomando esta recomendación mayor importancia en el caso de tableros empleados a la intemperie donde la acción del viento podría perturbar o poner en peligro la operación y el mantenimiento.

Las borneras de conexión, ya sean destinadas a los conductores de alimentación o a los de salida de circuitos, deberán estar ubicadas a una altura mínima de 0,2 m, medida desde su parte inferior con respecto al nivel de piso terminado.

Todos los elementos llevarán letreros de acrílico grabados que identifiquen la función a la que están destinados y borneras adecuadas para la conexión de los conductores de salida de los circuitos.

Los tableros que tengan más de dos circuitos de salida deberán contar con un juego de barras que permita efectuar el conexionado o remoción de cada uno de los elementos, cómodamente y sin interferir con los restantes.

Las barras deberán diseñarse para una corriente nominal no inferior a la de la línea de alimentación y para un valor de corriente de corto circuito, no inferior al valor eficaz de la corriente de falla máxima en el lugar de la instalación.

Sólo para instalaciones trifásicas, la disposición de las barras, deberá ser N° R° S° T° del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha, mirando desde el frente del tablero.

Las derivaciones de las barras deberán efectuarse mediante grapas, bornes o terminales apropiados. Evitando el contacto de materiales que produzcan corrosión electroquímica.

Las barras y los conductores de los tableros deberán estar identificadas según el siguiente código de colores: **Neutro: color celeste, conductor de protección: bicolor verde-amarillo, fase R: color castaño, fase S: color negro, fase T: color rojo.**



Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde-amarillo y el celeste.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



No podrán instalarse otros conductores que los específicos a los circuitos del tablero en cuestión, es decir, no podrán usarse los tableros como caja de paso o empalme de otros circuitos.

Los conductores no podrán estar flojos ni sueltos en su recorrido dentro del tablero. Para ello deberán fijarse entre sí y tenderse en conductos especiales previstos a tal efecto. Así mismo se identificarán con anillos numerados.

Los tableros dispondrán de una placa colectora de puesta a tierra, perfectamente identificada con la cantidad suficiente de bornes adecuados al número de circuitos de salida donde se reunirán todos los conductores de protección de los distintos circuitos y desde donde se realizará también la puesta a tierra del tablero.

Se deberá asegurar que los tableros tengan continuidad eléctrica entre todas sus partes metálicas "no activas".

Tendrán luces testigos a los efectos de verificar la falta de alguna fase. Cualquier otro detalle será de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes y a lo establecido por la Inspección de Obras.

Interruptores automáticos termo magnéticos.

Se deberán ajustar a las especificaciones según Normas IEC 60947-2 (uso exclusivo a la protección motores eléctricos). Toda alimentación a motores eléctricos deberá contar con dispositivos automáticos de maniobra y protección contra sobrecargas y contra cortocircuitos, específicas para dichos motores.

Cuando se utilicen circuitos de comando, éstos deberán poseer una protección exclusiva contra cortocircuitos, independiente de la protección principal (ver 771.20.4 y 771.17.3.2).

El calibre y tipo de curva de disparo deberán respetar los puntos 771.19.2 y 771.19.3 de AEA.



Su diseño deberá permitir la posibilidad de ser bloqueados en la posición abierta. Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm. Sus bornes estarán totalmente protegidos y aptos para una sección de hasta 25 mm² sin utilización de terminales.

Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma en vigencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Dispositivo diferencial residual (DDR).

Protegerán la vida de las personas contra contactos accidentales de elementos bajo tensión, además protegerán a los edificios ante el riesgo de incendio provocado por corrientes de fuga a tierra.

En las partes de la instalación que solo exista la posibilidad de contactos indirectos se propone utilizar un DDR modelo selectivo de sensibilidad de 300 mA.

Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm, su actuación será independiente de la tensión de la red, y sus bornes estarán totalmente protegidos

Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma IRAM 2301. Las demás características se detallan en los planos correspondientes.

Instalación puesta a tierra.

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación, normalmente aisladas del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, etc. De manera de asegurar la continuidad metálica mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de un conductor de cobre electrolítico aislado, denominado "conductor de protección".

El conductor de protección tendrá una sección mínima de 2,50 mm², y estar conectado directamente a la toma de tierra. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra será de 40 Ω. (Preferentemente no mayor de 5 Ω), según Norma IRAM N° 2281, para aquellas partes de la instalación cubiertas por protección diferencial.

En cambio, para las partes de la instalación eventualmente no cubiertas por protección diferencial, se arbitrarán los medios necesarios para lograr que la tensión de contacto indirecto no supere los 24 volts para ambientes secos y húmedos, según Norma IRAM N° 2281.

Para la puesta a tierra, se utilizará jabalina trefilada de cobre con alma de acero modelo JL-16 de 12.6 mm de diámetro nominal y 1500 mm de largo. Responderán a la Norma IRAM 2310.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Esta jabalina deberá hincarse manualmente con martinete modelo MH-19 a una profundidad tal que la humedad del suelo no sea menor que el 20% y que la resistividad del mismo este entre 10 y 100 Ohms por metro.

El toma cable tipo "A" será de fundición con bulón roscado de bronce modelo T2 y deberá permitir una excelente conexión eléctrica de baja resistencia sin corrosión galvánica ya que el contacto será cobre con cobre, entre el conductor y la jabalina.

Canalizaciones.

GENERALIDADES:

El recorrido de las canalizaciones a la vista debe respetar la ortogonalidad de los ambientes, siguiendo líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan el local donde se efectúa la instalación.

Se recomienda, por razones de seguridad, en instalaciones ocultas en paredes y en tabiques de construcción seca, que el recorrido de las canalizaciones respete la ortogonalidad de los ambientes.

Los tendidos se deben formar con líneas rectas unidas por curvas de radio de curvatura adecuado al tipo de canalización y cables, no debiendo superar excesivamente estos radios; es decir no se permite un tendido formado solamente por curvas, curvas y contracurvas, festones, etc. En todos los casos se debe respetar la cantidad máxima de tres curvas entre bocas, cajas o gabinetes.

Las cañerías y sus accesorios, deben pertenecer al mismo sistema.

Pueden realizarse cambios de sistemas, pero en este caso la transición debe hacerse siempre en una caja o gabinete.

Las uniones de las cañerías entre sí y a las cajas u otros accesorios, se deben realizar por métodos adecuados previstos en el sistema; las canalizaciones que ingresen a las cajas no deben quedar "seltas".

Toda cañería debe terminar en una boca, caja, gabinete o elemento de transición o terminación.

En el caso de los circuitos de conexión fija se admite que la canalización continúe hasta la caja de conexión del equipo alimentado.

Los elementos de maniobra (incluidos los interruptores de efecto), protección o conexión se deben instalar en cajas o gabinetes.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Las cañerías se deben terminar con un elemento de bordes redondeados en su conexión con los accesorios.

MONTAJE DE CANALIZACIONES:

Uniones entre cañerías y vinculaciones entre cañerías y cajas

Las vinculaciones de cañerías y cajas, salvo donde se indique lo contrario, se deben efectuar mediante conectores o tuerca y boquilla. Estos accesorios deben responder a IRAM 2224 o IRAM 2005. Los accesorios de vinculación deben ser metálicos si así lo fuese la canalización, mientras que en las canalizaciones de material sintético se debe utilizar dispositivos de vinculación también sintéticos.

Nota: En zonas con efecto sísmico superior a la categoría AP1 (despreciable), en losas y cielorrasos suspendidos las uniones entre conductos y cajas se deben ejecutar con tuerca, contratuerca y boquilla.

COLOCACIÓN DE CAJAS DE PASO, DE DERIVACIÓN Y DE PASO Y DERIVACIÓN:

Para facilitar la colocación y el reemplazo de cables se debe emplear un número suficiente de cajas de paso. En tramos rectos sin derivación, horizontales o verticales, se debe colocar, como mínimo, una caja cada 15 m.

Las cajas de paso y de derivación se deben instalar de modo que sean siempre accesibles.

CURVAS EN LAS CANALIZACIONES:

No se admiten más de tres curvas en la canalización entre dos cajas o gabinetes consecutivos. La distancia mínima entre dos curvas consecutivas no debe ser menor que diez veces el diámetro exterior del caño.



MEDIDAS MÍNIMAS DE CAÑOS Y CAJAS:

El diámetro interno mínimo de los caños se determina en función de la calidad, sección y diámetro (incluida la aislación) de los cables. Las medidas mínimas de las cajas por utilizar quedan fijadas por la cantidad y la sección de los cables y dispositivos que van dentro de ellas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CANALIZACIONES Y CABLES PERMITIDOS:

Cables sin envoltura de protección, según IRAM NM 247-3 o IRAM 62267 colocados en cañerías, embutidas o a la vista.

INSTALACIÓN DE LOS CABLES EN LAS CANALIZACIONES:

REGLAS GENERALES:

Antes de instalar los cables se debe concluir con el montaje de las canalizaciones (incluidas las cajas) y completado los trabajos de mampostería y terminaciones superficiales que pudieran afectarlos.

Se debe dejar una longitud mínima de 0,1 m de cable disponible en cada caja, al efecto de poder realizar las conexiones necesarias. Los cables que pasen sin empalme a través de las cajas de conexión deben formar un bucle.

Los cables colocados en cañerías verticales deben estar soportados mediante dispositivos colocados en cajas accesibles, en tramos no mayores de 15 m. Los elementos de soporte deben estar instalados y tener formas tales que no dañen la envoltura o la aislación de los cables.

No se permiten las uniones o derivaciones de cables en el interior de los caños.

Durante el montaje de los cables no se debe ejercer sobre ellos un esfuerzo superior a los 50 N/mm² de la sección nominal del conductor. El esfuerzo máximo en servicio permanente no debe exceder de 15 N/mm².

Todos los cables pertenecientes a un mismo circuito, incluyendo el conductor de protección, se deben instalar dentro de la misma canalización.

Las uniones y derivaciones no se deben someter a solicitaciones mecánicas y se deben cubrir con un aislante eléctrico de características equivalentes al que poseen los cables.

Los cables de línea (fases) se deben identificar con los colores aquí indicados. Por razones de fuerza mayor, pueden utilizarse otros colores, excepto el celeste, el azul, el verde, el amarillo y el verde-amarillo.

Para el cable de línea (fase) de una distribución monofásica se puede utilizar indistintamente cualquiera de los colores indicados para las fases. Si una alimentación monofásica parte de una trifásica, dentro de una misma instalación, el color del cable de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



línea de dicha alimentación monofásica debe ser coincidente con el de la fase que le dio origen.

Los cables que se utilicen como conductor de protección, PE, deben tener cubierta color verde-amarillo. Por esa razón, no se permite el empleo de cables construidos con cubierta exterior de color verde-amarillo, ni cubierta verde, ni cubierta color amarillo.

Los cables que se utilicen como conductor neutro, N, deben tener cubierta color celeste o azul. Por esa razón, no se permite el empleo de cables construidos con cubierta color celeste o azul, para un uso que no sea el de conductor neutro.

13.a) Relevamiento general instalación existente.-

La Contratista deberá realizar el relevamiento de las instalaciones eléctricas existentes, el mismo deberá estar a cargo de un instalador electricista matriculado con incumbencia en la materia.

El profesional a cargo deberá acreditar su carnet de instalador matriculado con su matrícula al día en el registro de instaladores que posee la DPE.

Dicho relevamiento comprende la verificación de la sección de las líneas seccionales, estado y calibre de los elementos de maniobra y protección y estado de los tableros seccionales existentes.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.b) Cañería, cableado y conexión de circuito Nº C91 oficina 9 (IUG).-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito Nº C91 oficina 9, iluminación de uso general (IUG).

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano Nº IE 01 adjunto al presente.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

13.c) Cañería, cableado y conexión de circuito N° C92 oficina 9 (TUG).-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N° C92 oficina 9, tomas de uso general (TUG).

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.d) Cañería, cableado y conexión de circuito N° C93 oficina 9 (TUE-APM) impresora.-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N° C93 oficina 9, tomas de uso especial – alimentación a pequeños motores (TUE-APM) impresora.

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.e) Cañería, cableado y conexión de circuito N° C81 baños (IUG).-



La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N° C81 baños, iluminación de uso general (IUG).

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Observar que los motores de los extractores para baño se conectan a este circuito.
Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.
Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.
El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.f) Cañería, cableado y conexión de circuito N° C82 baños (TUG).-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N° C82 baños, toma de uso general (TUG).

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente. Observar que los motores de los extractores para baño se conectan a este circuito.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.g) Cañería, cableado y conexión de circuito N° C83 baños (TUE-ACU) bomba cloacal.-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N° C83 baños, toma de uso especial – alimentación a carga única (TUE-ACU) bomba cloacal.

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente. En la cañería se deberá dejar una caja de empalme ubicada en la pared exterior del baño, se ubicará a 0.40 m del nivel de la vereda perimetral y tendrá como función desconectar el cableado de la bomba cuando sea necesario su remoción por recambio o mantenimiento.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.h) Cañería, cableado y conexión de circuito N° C71 oficina 7 (IUG).-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N° C71 oficina 7, iluminación de uso general (IUG).

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.i) Cañería, cableado y conexión de circuito N° C72 oficina 7 (TUG).-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N° C72 oficina 7, toma de uso general (TUG).

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



13.j) Cañería, cableado y conexión de circuito N° C73 oficina 7 (TUE-APM)

impresora.-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento del circuito N° C73 oficina 7, toma de uso especial-alimentación a pequeños motores (TUE-APM) impresora. Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.k) Provisión e instalación de tablero seccional N° TS9-11 oficina 9.-

La Contratista deberá ejecutar el Tablero Seccional N° TS9-11 oficina 9 del cual se alimentaran los circuitos terminales de los sistemas enunciados anteriormente, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

Para su diseño se deberán tomar las cargas recomendadas por los fabricantes de los sistemas a instalar.

La configuración del mismo se ajustará a lo indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente.

Incluye la provisión de todos los dispositivos de maniobras y protección exigidos por la Reglamentación vigente.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.i) Provisión e instalación de tablero seccional N° TS8-11 baños.-

La Contratista deberá ejecutar el Tablero Seccional N° TS8-11 baños del cual se alimentaran los circuitos terminales de los sistemas enunciados anteriormente, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Para su diseño se deberán tomar las cargas recomendadas por los fabricantes de los sistemas a instalar.

La configuración del mismo se ajustará a lo indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente. Incluye la provisión de todos los dispositivos de maniobras y protección exigidos por la Reglamentación vigente.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.m) Provisión e instalación de tablero seccional N° TS7-11 oficina 7.-

La Contratista deberá ejecutar el Tablero Seccional N° TS7-11 oficina 7 del cual se alimentaran los circuitos terminales de los sistemas enunciados anteriormente, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

Para su diseño se deberán tomar las cargas recomendadas por los fabricantes de los sistemas a instalar.

La configuración del mismo se ajustará a lo indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente. Incluye la provisión de todos los dispositivos de maniobras y protección exigidos por la Reglamentación vigente.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.n) Protección de puesta a tierra.-

La Contratista deberá ejecutar la protección de puesta a tierra, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

Además, la Contratista deberá aplicar todos los métodos que son de aplicación en la Normativa Vigente que entienda en la materia.

La instalación deberá responder al ANEXO 771-C (Reglamentario) página 187 AEA 90364.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



A fin de obtener un valor menor de resistencia total, se deberá realizar la interconexión entre los electrodos mediante un conductor desnudo enterrado. Esto indica que se deberán interconectar los electrodos existentes con los electrodos nuevos a instalar. El conductor desnudo a instalar deberá ser de Ø 50 mm en contacto íntimo con la tierra de manera que recorra todo el perímetro del tendido de la alimentación al tablero secundario del Canil. Los conductores para puesta a tierra deben satisfacer las condiciones de la cláusula **771-C.3.1** y cuando sean enterrados. Su sección cumplirá con los valores indicados en la **Tabla 771-C.I.** de la AEA 90364.

Deberá ser cumplido lo establecido en **771.18.5.4** y además, como se indica allí, el conexionado entre el electrodo de tierra, el conductor de puesta a tierra y los conductores de interconexión deberá efectuarse dentro de una cámara de inspección (ver 771.18.5.4: Cámara de inspección).

Si se efectuaran uniones o derivaciones entre conductores de puesta a tierra enterrados, las mismas deben realizarse según se indica en **771.18.5.2.**, página 127 AEA 90364.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.ñ) Provisión e instalación de artefactos de iluminación.-

La Contratista deberá ejecutar la provisión y colocación de los artefactos de iluminación. Los mismos deberán reunir las siguientes características:

La iluminación exterior se realizará con artefactos tipo tortuga para lámparas de bajo consumo.

La cantidad será las indicadas en los planos, preferentemente arriba y en el medio de cada puerta.

En el interior se utilizarán artefactos estancos con lámparas LED.

La cantidad será las indicadas en los planos.



Se deberá garantizar en todo momento una instalación **Estable y Segura**, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

Responderán al ANEXO 771-A (Reglamentario) pagina 167 a 168 de la AEA 90364.-

Las luminarias deben ser seleccionadas e instaladas de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y reuniendo los requisitos de seguridad que se establecen en IEC 60598 y en las Normas IRAM-AADL J 2020 y J 2021.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.o) Cañerías para teléfonos internos.-

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las cañerías, cajas y accesorios para la instalación de teléfonos internos en las oficinas 9 y 7.

Su construcción y configuración deberá estar conforme a lo indicado en el plano N° IE 01 adjunto al presente.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los planos.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

13.p) Documentación técnica – planos conforme a obra.-

La Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación gráfica conforme a obra de las conexiones y de los trabajos realizados, y toda otra documentación que la Inspección de Obra entienda que sea necesaria durante el desarrollo de la obra. En principio se seguirán los lineamientos ya enunciados en el apartado generalidades – planos.

La Contratista deberá presentar 4 copias de planos de toda la instalación eléctrica realizada. Se deberá presentar la planta de toda la instalación. Los detalles constructivos se presentaran preferentemente en escala 1:10.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ÍTEM III

OBRAS SANITARIAS

14.a) Conexiones externas – alimentación agua fría.-

La Contratista deberá realizar las conexiones necesarias para alimentar a los baños con agua fría. La conexión se ejecutara en el caño existente ubicado en el depósito fiscal.

Cuando la Contratista inicie estos trabajos deberá solicitar a la IO autorización para el ingreso al depósito fiscal, la IO coordinará los días y horarios con el personal de la Aduana de Ushuaia para la ejecución de los trabajos.





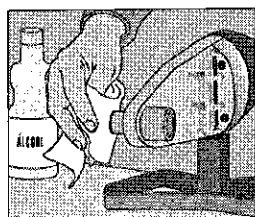
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124

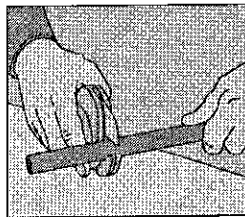
DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

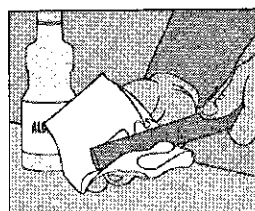
La cañería y accesorios a utilizar serán de polipropileno PN 20 Randon Tipo 3 unidos por termofusión, debiendo cumplir con todas las recomendaciones y exigencias propias del sistema, conforme a las Normas de Obras Sanitarias de la Nación.



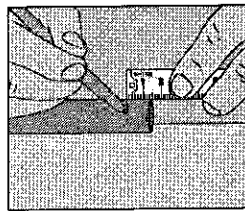
1- Cuando se comienza a trabajar, o cada vez que las circunstancias lo requieran, las boquillas, una vez alcanzada la temperatura de trabajo, deben limpiarse con trapo limpio o papel tissue (papel de cocina), embebido en alcohol etílico (medicinal). Debe verificarse que las boquillas estén bien ajustadas a la plancha.



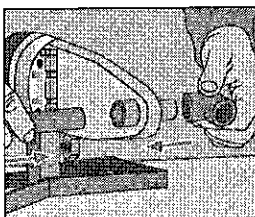
2- En medidas de 20 a 63 mm es conveniente cortar los tubos con las tijeras que trae el sistema. Recordamos que la tijera chica permite cortar tubos en las medidas de 20 a 32 mm y la tijera grande tubos de 50 a 63mm. El uso de tijeras limita la formación de rebabas y es una herramienta muy recomendada para las medidas inferiores 20 a 32mm. Tubos de 75,90 y 110 mm deben ser cortados con sierra y luego rebabados para eliminar los excedentes de material formados.



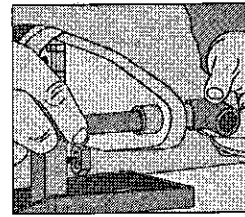
3- Antes de efectuar una termofusión el instalador debe verificar que tubo y accesorio se encuentran limpios y en condiciones de ser fusionados. De la misma manera a lo indicado en la ilustración 1, la limpieza debe realizarse con trapo limpio de algodón o papel tissue embebido en alcohol etílico. Recomendamos no usar ningún otro líquido limpiador.



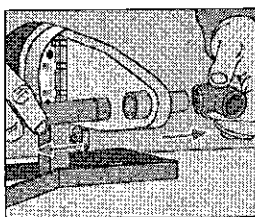
4- Marcar el extremo del caño antes de introducirlo en la boquilla, de acuerdo a las medidas de penetración que, para cada diámetro, figuran en la tabla 2 de la página 24. Para evitar esta tarea se puede usar boquillas ranuradas (ver página 21).



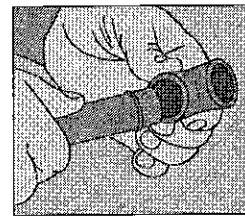
5- Introducir simultáneamente el caño y accesorio, en sus respectivas boquillas, sosteniéndolos derechos en forma perpendicular a la plancha del termofusor.



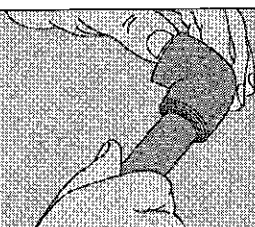
6- El accesorio debe llegar al tope de la boquilla macho. Y el caño no debe sobrepasar la marca hecha previamente (ver tabla 2 de página 24).



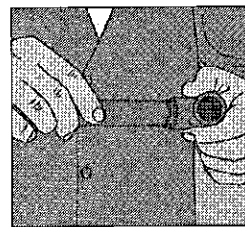
7- Retirar el caño y el accesorio del termofusor cuando se hayan cumplido los tiempos mínimos de calentamiento indicados en la tabla 1 de la página 24.



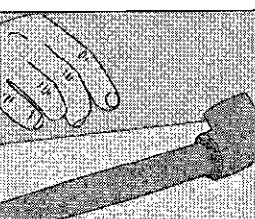
8- Cumplida la etapa de calentamiento y retirados tubo y accesorio de sus respectivas boquillas, hembra y macho respectivamente, los dos elementos deben unirse rápidamente introduciendo la punta del tubo en el interior de la pieza hasta que los dos anillos o cordones se junten.



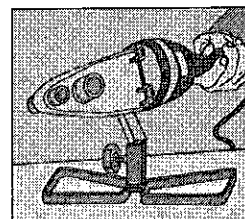
9- Cuando los dos anillos o cordones se juntaron el esfuerzo de empuje debe cesar. La unión de los dos cordones evidencia que la penetración del tubo fue la adecuada y que la etapa previa de calentamiento fue cumplida exitosamente. Recordamos que los cordones o anillos se forman por el escumamiento del material del tubo y del accesorio.



10- Una vez suspendido el empuje, queda la posibilidad, durante 3 segundos, de enderezar el accesorio o de girarlo no más de 15°.



11- Dejar reposar cada Termofusión® sin someterla a esfuerzos importantes hasta que se encuentre totalmente fría (ver tabla 1 de la página 24).



12- Si la Termofusión® fue realizada con el termofusor fuera de su soporte, se debe volver a colocar esa herramienta en su correspondiente pie o soporte.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Toda cañería a la vista expuesta al congelamiento se deberá proteger con materiales adecuados.

El recorrido y la ubicación deberán responder al plano N° IS 02.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

14.b) Agua fría y caliente.-

La Contratista deberá realizar las conexiones necesarias para alimentar a los baños con agua fría y caliente.

La cañería y accesorios a utilizar serán de polipropileno PN 20 Randon Tipo 3 unidos por termofusión, debiendo cumplir con todas las recomendaciones y exigencias propias del sistema, conforme a las Normas de Obras Sanitarias de la Nación.

Las cañerías ubicadas en tabiques no superaran los 0.40 m del piso del local, debiendo instalar las cañerías de agua caliente arriba del caño de agua fría y revestido con material aislante.

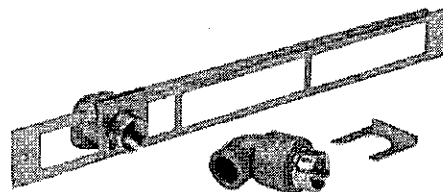
Las bocas deberán estar perfectamente niveladas, centradas y alineadas debiendo usar herramientas destinadas a tal fin.

Esta herramienta es de gran utilidad en panelería tipo Durlock o similar.

El soporte está integrado por tres elementos: la planchuela ranurada, los codos de $\varnothing$ 20 mm con rosca hembra larga de 1/2 " o con rosca hembra extra larga y los seguros.

El conjunto se arma introduciendo los codos por la ranura de la planchuela del lado de la nervadura, hasta que hagan tope y fijándolos por delante de la misma con los seguros, que se deslizan por la muesca del accesorio de arriba hacia abajo hasta que el doblez del mismo apoye en la nervadura de la planchuela (fig. a).

Una vez que fue fijada la planchuela por sus extremos a los montantes de chapa o de madera que sostienen la panelería, podemos desplazar sobre esta en forma horizontal los codos hasta alcanzar la separación deseada (fig. b).



La posición y fijación definitiva se conseguirá, haciendo coincidir los extremos libres de los accesorios con las perforaciones realizadas en el panel. Estas perforaciones se harán a la distancia que corresponda según el artefacto sanitario a conectar (fig. c).

Además del uso específico mencionado anteriormente, también se puede aplicar en todo tipo de instalaciones, inclusive en aquellas realizadas en paredes de ladrillo (fig. d).





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

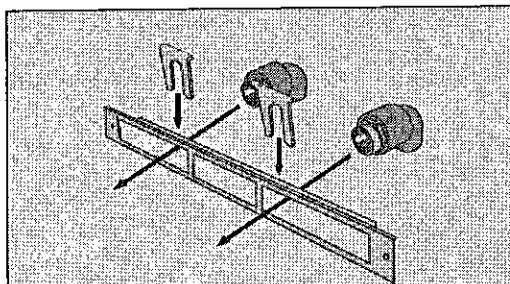


Figura a.

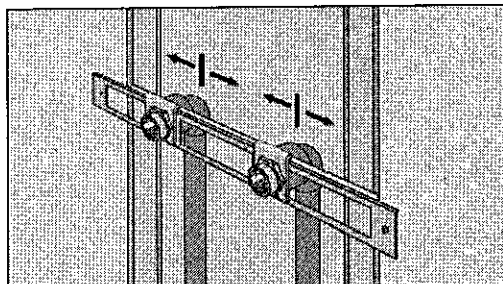


Figura b.

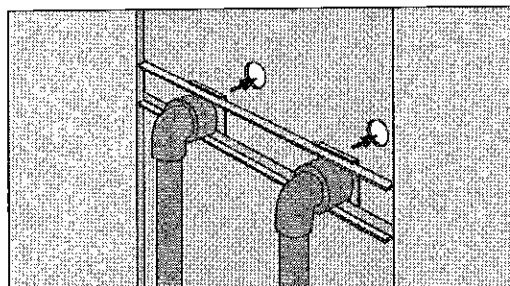


Figura c.

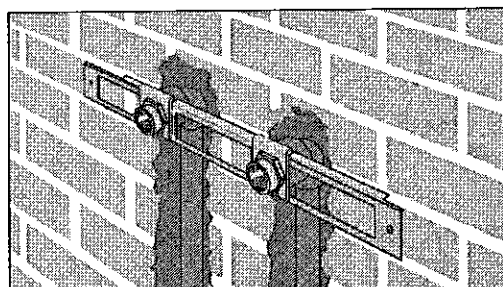


Figura d.

El recorrido y la ubicación deberán responder al plano N° IS 02.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

14.c) Desagües cloacales –Primario, secundario, ventilaciones.-

La Contratista deberá realizar los desagües cloacales, primario, secundario y ventilaciones.

La cañería y accesorios a utilizar serán de polipropileno sanitario, debiendo cumplir con todas las recomendaciones y exigencias propias del sistema, conforme a las Normas de Obras Sanitarias de la Nación.

El recorrido y la ubicación deberán responder al plano N° IS 02.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

14.d) Artefactos y bronceería.-

La Contratista deberá Proveer y colocar los artefactos y la bronceería sanitaria para los baños. Ver plano N° IS 02.

Las características de los artefactos y la bronceería responderán a lo siguiente:

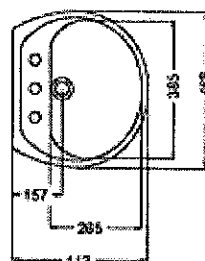
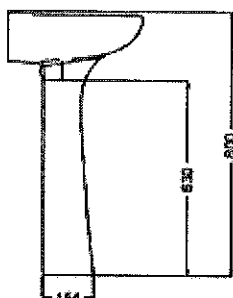




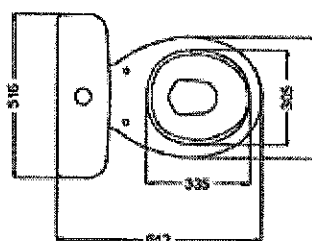
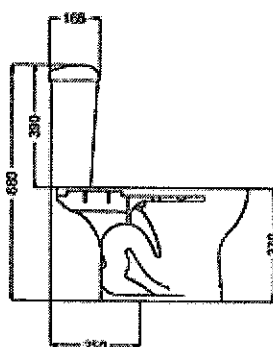
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



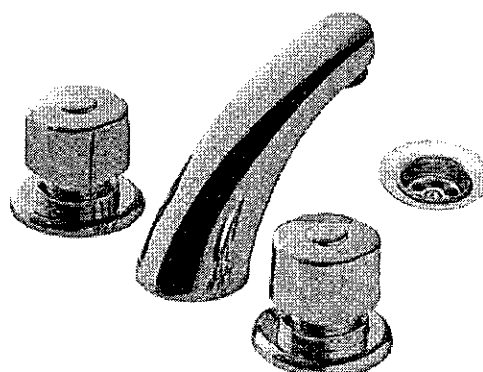
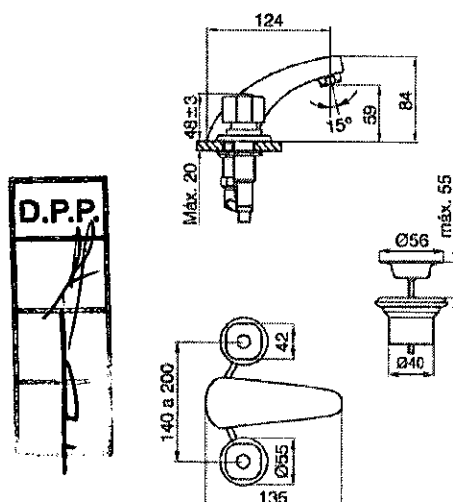
Lavatorios: a pedestal, de 3 agujeros, de porcelana sanitaria, Norma de fabricación ISO 14001, color blanco.



Inodoros: largo, capacidad 3/6 litros, peso 15.5 kg, funcionamiento sinfónico, de porcelana sanitaria, color blanco, con deposito de apoyar, responde a la Norma IRAM 11636, Norma de fabricación ISO 14001.



Grifería: color cromo, tecnología vástago no ascendente, tipo de instalación apto para calefón y/o termotanque.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

14.e) Equipo de bombeo cloacal sumergible 10 m.c.a..-

La Contratista deberá Proveer e instalar un equipo de bombeo cloacal sumergible de 10 m.c.a. Ver plano N° IS 02.

Deberá responder a las siguientes características:

Tensión: 230 V – 50 Hz.

Potencia: 0.9 kw.

Inmersión máxima: 5 metros.

Rango de temperatura: +35°C.

Cable: 10 m.

Pasaje libre del impulsor: 20 mm.

Salida: Ø 1 ½"

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

14.f) Cañería de impulsión – pozo/cámara de inspección.-

La Contratista deberá realizar la instalación de la cañería correspondiente a la impulsión de la bomba cloacal sumergible. Esta cañería comprende el tramo desde el pozo de bombeo hasta la cámara de inspección existente debiendo extremar los recaudos necesarios a fin de evitar la rotura de las instalaciones existentes. Ver plano N° IS 02.

La acometida a la cámara de inspección existente culminará con la ejecución del cojinete correspondiente debiendo tener un radio de giro adecuado, conforme a las Normas de Obras Sanitarias de la Nación.

La cañería y accesorios a utilizar serán de polipropileno sanitario, debiendo cumplir con todas las recomendaciones y exigencias propias del sistema, conforme a las Normas de



Obras Sanitarias de la Nación

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



14.g) Cámara de bombeo.-

La Contratista deberá realizar la provisión e instalación de la cámara bombeo cloacal. Será de hormigón premoldeado de 1.20 m de diámetro por 1 metro de profundidad con tapa debiendo extremar los recaudos necesarios a fin de evitar la rotura de las instalaciones existentes. Ver plano N° IS 02.

Deberá quedar perfectamente nivelada y debiendo garantizar su impermeabilidad, conforme a las Normas de Obras Sanitarias de la Nación.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

14 h) Planos conforme a obras.-

La Contratista deberá presentar 4 copias de planos de toda la instalación sanitaria realizada, los mismos deberá incluir las instalaciones sanitarias existentes, cañería, cámaras, etc. Se deberá presentar la planta y los cortes necesarios de toda la instalación. Los planos de cañerías deberán estar acotados a puntos de referencias fijos, ejes, paredes, etc. Los detalles constructivos se presentaran preferentemente en escala 1:10.

La Contratista deberá realizar la presentación de croquis acotados en el momento de que las instalaciones estén aun descubiertas. Estos croquis serán complementarios de los planos finales y la cantidad estará en función de lo que exija la Inspección de Obra.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra

ÍTEM XV

INSTALACIÓN DE GAS NATURAL – BAJA PRESIÓN.

15.a) Mantenimiento general estufas existente.-

La Contratista deberá realizar el mantenimiento general de las estufas existentes en las oficinas y baños que se están refaccionando.

El mantenimiento estará a cargo de un instalador matriculado de gas que acredite su condición mediante la presentación de una copia de su carnet con su matricula al día.

Deberá realizarse la limpieza general, recambio de termocupla y visor de vidrio.

Una vez concluido con los trabajos deberá entregar a la IO un Certificado de buen funcionamiento.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ÍTEM XVI

CALEFACCIÓN.

16.a) Provisión e instalación de termotanque eléctrico.-

La Contratista deberá proveer e instalar un termotanque eléctrico de colgar con las siguientes características:

Capacidad: 55 lts.

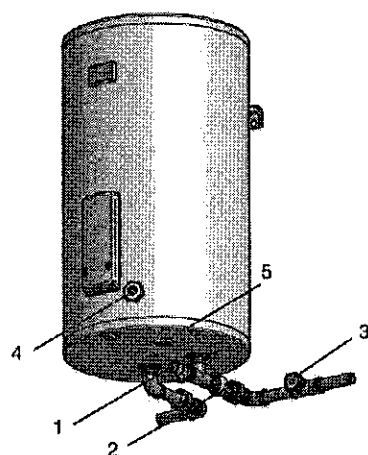
Tensión de alimentación eléctrica: 220 V.

Potencia: 2.000 W.

Recuperación: 86 lts/h.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



- 1- Válvula de seguridad
- 2- Válvula de retención
- 3- Válvula 1/4"
- 4- Grifo de purga
- 5- Ánodo

En los artefactos de colgar con conexiones inferiores, debe instalarse una válvula de retención en la tubería de alimentación de agua fría, entre la llave de paso y la válvula de alivio de presión.

ÍTEM XVII

D.P.P. PINTURA

17.a) Preparación de superficies muros exteriores.-

Se procederá a rasquetear y lijar toda la superficie, aplicando a juicio de la IO, hidrolavado a presión controlada a fin de eliminar toda suciedad, elemento ajeno o resto de pintura floja.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



A continuación se procederá a aplicar una mano de fijador sellador que se dejará secar 8 hs mínimo, luego se realizará el enduío completo de toda la superficie y posterior lijado. Las superficies no presentaran sobresaltos, desniveles y perfectamente lisas, condición indispensable para aceptar el trabajo. Luego se procederá a colocar una mano de sellador fijador al agua. El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

17.b) Preparación de superficies muros interiores.-

Se procederá a rasquetear y lijar toda la superficie, aplicando a juicio de la IO, hidrolavado a presión controlada a fin de eliminar toda suciedad, elemento ajeno o resto de pintura floja.

A continuación se procederá a aplicar una mano de fijador sellador que se dejará secar 8 hs mínimo, luego se realizará el enduío completo de toda la superficie y posterior lijado. Las superficies no presentaran sobresaltos, desniveles y perfectamente lisas, condición indispensable para aceptar el trabajo. Luego se procederá a colocar una mano de sellador fijador al agua. El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

17.c) Látex acrílico en muros exteriores.-

Concluido con la preparación de la superficie, se aplicará las manos de látex acrílico para exteriores marca Tersuave o calidad superior para asegurar un perfecto acabado.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

17.d) Látex para interior satinado.-

Concluido con la preparación de la superficie, se aplicará las manos de látex para interiores marca Tersuave o calidad superior para asegurar un perfecto acabado.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



17.e) Látex especial para cielorraso antihongo.-

Se procederá a aplicar una mano de fijador sellador que se dejará secar 8 hs, y luego se realizará el enduido completo de toda la superficie y posterior lijado.

Luego se aplicará una mano de sellador fijador y las manos necesarias de terminación para lograr un perfecto acabado, color a elección de la IO.

La pintura a utilizar será látex especial para cielorraso antihongo Tersuave o calidad superior. El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

17.f) De puerta de madera con fondo blanco P1.-

Se lijaran las superficies perfectamente, eliminando especialmente las pelusas y defectos del tapacantos.

Se procederá a aplicar una mano de fondo blanco para madera. Dejar secar 8 hs.

Luego se aplicará las manos que sean necesarias para lograr un perfecto acabado de pintura sintética blanca.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

17.g) De puerta de madera al barniz P2.-

Se lijaran las superficies perfectamente, eliminando especialmente las pelusas y defectos del tapacantos.

Se aplicara una mano de barnizeta (barniz al 50% con aguarrás) a toda la superficie. Dejar secar 24 hs. y aplicar dos (2) manos de barniz común, dejando secar 8 a 10 hs. entre manos.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



17.h) De contramarcos P1 y P2.-

Se lijaran las superficies perfectamente, eliminando especialmente las pelusas y defectos que pudieran tener.

Proceder con el mismo procedimiento de pintado ya escrito para las puertas.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

17.i) De apoya sillas.-

Se lijaran las superficies perfectamente, eliminando especialmente las pelusas y defectos del tapacantos.

Se aplicara una mano de barnizeta (barniz al 50% con aguarrás) a toda la superficie. Dejar secar 24 hs. y aplicar dos (2) manos de barniz común, dejando secar 8 a 10 hs. entre manos.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ÍTEM XVIII

OBRAS VARIAS

18.a) Colocación de espejos.-

La Contratista deberá proveer y colocar los espejos en los baños. Serán de 50 x 65 cm de color blanco laqueado sin estantes.

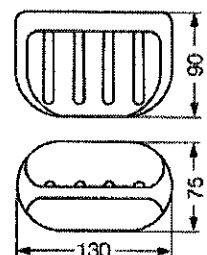
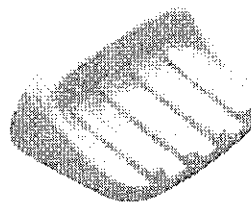
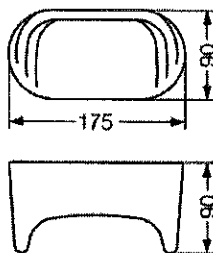
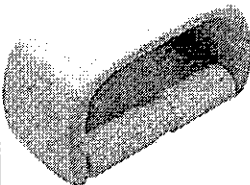
El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

18.b) Colocación de accesorios para baño loza calidad media.-

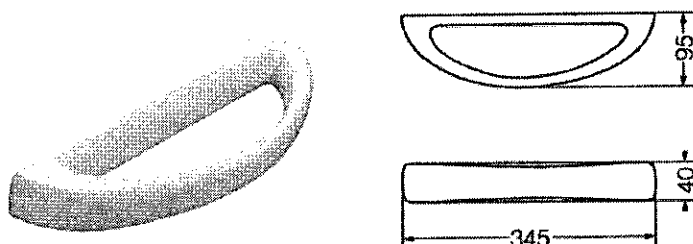
La Contratista deberá proveer y colocar los accesorios para baño, serán de porcelana sanitaria de color blanco y responderán a la Norma de fabricación ISO 14001.

Se deberá colocar: 2 jaboneras, 2 portarrollos y 2 toalleros.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

18.c) Detalles de terminación.-

La Contratista deberá realizar todos los detalles de terminación que la IO lo indique.
El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ÍTEM XIX

DERECHOS Y SEGUROS

19-a) Seguro obrero ART.

La contratista deberá contratar el seguro obrero correspondiente para todo el personal afectado a la obra.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

19-b) Seguros varios

La contratista deberá contratar el seguro de vida obligatorio correspondiente para todo el personal afectado a la obra y todo otro seguro que sea necesario para el desarrollo de la obra.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.
Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



ÍTEM XX

OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



20.a) Limpieza periódica y final.-

La Contratista deberá realizar periódicamente la limpieza necesaria para mantener el orden y la seguridad en la obra. Tendrá a su cargo la remoción y transporte de todo excedente de obra fuera del predio Portuario.

Al finalizar la obra, la Empresa deberá entregar la misma limpia en óptimas condiciones de transitabilidad y en perfecto funcionamiento en conformidad del Comitente.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

20.b) Ropa obreros y elementos de protección personal.

La contratista deberá adquirir la ropa y los elementos de protección personal necesaria para el desarrollo de la obra de todo el personal afectado a la obra.

Como mínimo a cada operario se le deberá entregar lo siguiente:

Pantalón y camisa.

Campera de abrigo.

Calzado de seguridad.

Anteojos de seguridad.

Casco y guantes.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

20.c) Otros Gastos Inherentes a Seguridad e Higiene.-

La Contratista deberá cotizar los valores que demanden la contratación de un profesional con incumbencia en seguridad e higiene en el trabajo.

Se deberá presentar toda la documentación necesaria en la Normativa Vigente que entienda en la materia.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

20.d) Honorarios Profesionales Representante Técnico.-

La Contratista deberá cotizar los honorarios profesionales que demande toda la gestión técnica de su Representante Técnico a cargo de la obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



El profesional designado como Representante Técnico deberá ser un profesional habilitado de la Ingeniería, Arquitectura o Maestro Mayor de Obras, a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Deberá permanecer en el emplazamiento de las obras con un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.

Además deberá presentar un Parte Diario a primera hora del inicio de cada día laboral, de la jornada anterior debiendo contener el visto bueno de la Inspección de Obra. El modelo claro y detallado será definido por la Inspección.

A fin de mantener una vía de comunicación efectiva, se deberá informar el domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correos).

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

20.e) Honorarios Profesionales Instalador Eléctrico Matriculado.-

La Contratista deberá cotizar los honorarios profesionales que demande toda la gestión técnica de su Instalador Eléctrico Matriculado responsable de la instalación, estará a cargo de todo el relevamiento de la instalación eléctrica a modificar, planos, cálculos y todo trámite necesario ante la oficina técnica de la DPE.

El profesional designado como Instalador Matriculado deberá ser un profesional habilitado por la DPE con incumbencia en la materia, a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

20.f) Planos conforme a obra.-

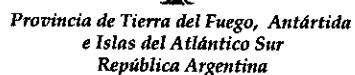
La Contratista deberá presentar 4 copias de los planos conforme a obras de todos los trabajos de Arquitectura contratados, será condición para la Recepción Provisoria de las obras la presentación obligatoria de los planos.

Los planos deberán contar con plantas, cortes y detalles perfectamente acotados en una escala conveniente que permita su fácil lectura.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.





TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

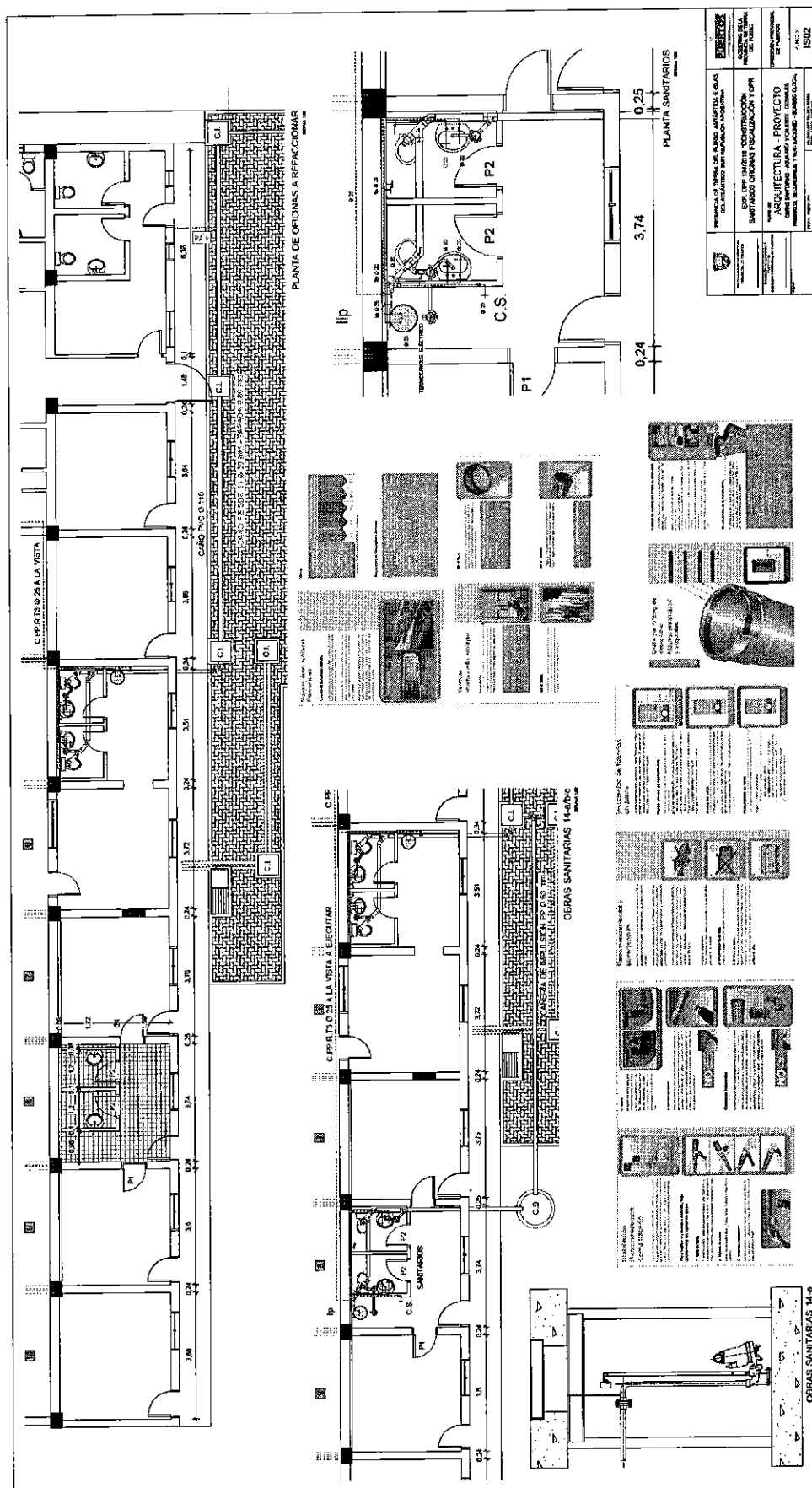


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

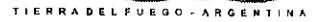
[illegible]

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Contenido

- A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.
B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Cilindros a presión.
13. Orden y limpieza.
14. Higiene personal.
15. Circulación.
16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
17. Medio Ambiente.
18. Acciones en caso de emergencia.
19. Primeros Auxilios.

A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO

1. Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.
Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.
En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

CARTA TIPO

D.P.P.

REF.: OBRA.....
PLIEGO N°

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina .



Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puertos y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

Apellido y Nombre	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Representante del Contratista:**

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Responsable de Seguridad del Contratista:**

Apellido y Nombre	Matricula	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Teléfono 24 horas

Adjuntamos:

- Copias de las matriculas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte.
(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)

DNI:



2. Fotocopia de la constancia del N° de CUIL del personal autorizado.(Se puede solicitar por Internet a : <http://www.anses.gov.ar/>)
3. Certificado de "No Repetición" hacia D.P.P., emitido por la ART.
4. "Certificado de Cobertura" emitido por la ART, a nombre de la DPP, en original.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0124

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

5. Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta.
6. Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (TEL y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.
7. Presentación mensual, a partir del 16 de cada mes, de:
 - Fotocopia de la DD.JJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.
 - Constancia de pago de las remuneraciones del personal.
 - Comprobantes de depósitos de ley de Riegos de trabajo.
8. Constancia/Certificado extendida por la entidad bancaria de la existencia de una Cta. Cte. en la cual figure el nombre del contratista (persona física o jurídica) y el número de cuenta, emitida para ser presentada ante D.P.P.
9. Clave de alta temprana (C.A.T.) – Res. Gral. AFIP 899/00. Los contratistas y/o subcontratistas que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la constancia de dicha clave. Para el caso que el personal detallado en la CARTA TIPO hubier a ingresado a la empresa con anterioridad al 01/10/00 deberán enviar fotocopia del recibo de sueldo.
10. Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago del premio, que cubra lesiones, muerte y/o daños emergentes de los trabajos a desarrollar por el contratista para la D.P.P. y que esté endosada a favor de la D.P.P. La suma asegurada será de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) por ocurrencia y en el agregado anual. La vigencia mínima de la cobertura será de 6 meses. Deberán ser contratadas en aseguradoras calificadas por la D.P.P. Para el supuesto caso de arreglo vía proceso de mediación y/o acuerdo extrajudicial y/o sentencia judicial firme el importe correspondiente al deducible y/o franquicia será de exclusivo cargo del contratista, aún para el caso de dictarse sentencia solidaria. La presente póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora no podrá modificar o anular la póliza sin previo aviso a D.P.P. Para el supuesto caso que los contratistas no puedan obtener dicha cobertura, la D.P.P se reserva el derecho de contratar la misma en forma global bajo exclusivo costo de los contratistas.
11. Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cuál podrá realizarse de alguna de las siguientes formas:
 - 11.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
 - 11.2. Nombre de la empresa, bordado o estampado sobre la ropa de trabajo del personal empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
12. Exámenes médicos preocupacionales o periódicos de todo el personal (vigentes al momento de la presentación), los cuales deberán presentarse en sobre cerrado y contener la clasificación de aptitud. Dichos informes deben ser realizados y firmados por profesionales de la Medicina





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Laboral, y deben incluir como mínimo los siguientes puntos: Exámenes clínicos, Análisis de laboratorio completos, Audiometría, Electrocardiograma y Radiografía de Torax.

13. Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.

Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:

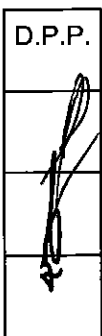
- 13.1. Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.
- 13.2. Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).
- 13.3. Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado y/o aprobado con el Representante Técnico de la D.P.P., que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de la D.P.P. lo requiera.
- 13.4. Cronograma detallado de prestación de servicios/obra.
- 13.5. Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de la D.P.P., vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
- 13.6. Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.
- 13.7. Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.
- 13.8. Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).

14. Para el caso de PERSONAL AUTÓNOMO, el mismo deberá presentar lo siguiente:

- 14.1. Constancia de N° de CUIT.
- 14.2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).
- 14.3. Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales con un Capital asegurado de \$ 230.000 endosado a favor de DPP1 y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
- 14.4. En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
- 14.5. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
- 14.6. Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún centro asistencial y servicio de ambulancia para casos de emergencias-
- 14.7. Tarjeta identificatoria o ropa estampada, similar a la requerida en el punto 11.

15. Para aquellos servicios / trabajos que deban ser realizados por personal matriculado, deberán adjuntarse copias de las matriculas del personal involucrado (Profesionales intervinientes, Responsable de seguridad, Electricistas, Gasistas, etc.)

¹ El beneficiario de la póliza será la DPP., siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



16. Listado de herramientas manuales y equipos/vehículos a ingresar a la DPP para el desarrollo de las tareas.

17. Listado de los equipos de seguridad a ingresar a la DPP.

Nota:

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.

El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.

Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación vía Fax.

Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a la DPP la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE AUTOMOTORES Y FLETES EN GENERAL

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura mínima de u\$s 100.000, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.
- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
- para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

Nota: Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.

Asimismo se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE EQUIPOS MÓVILES (GRÚAS, MONTACARGAS, HIDROELEVADORES, EXCAVADORAS, PALAS MECÁNICAS, AUTOELEVADORES, ETC.)

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

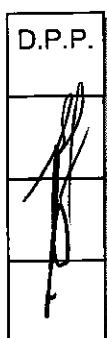
B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

Índice

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Cilindros a presión.
13. Orden y limpieza.
14. Higiene personal.
15. Circulación.
16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
17. Medio Ambiente.
18. Acciones en caso de emergencia.
19. Primeros Auxilios.



1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos

LA D.P.P. está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:

- 1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.
- 1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
- 1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
- 1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
- 1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
- 1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

2. Obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a:

- 2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
- 2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- 2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
- 2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
- 2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
- 2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

3. Normas Generales

- 3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
- 3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
- 3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

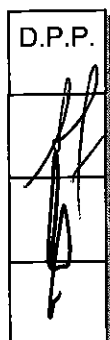
- 3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
- 3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
- 3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
- 3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
- 3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP.
- 3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, máquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

4. Elementos de Protección Personal

- 4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP² que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
- 4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a sí mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- 4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
- 4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
- 4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
- 4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
- 4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- 4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
- 4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
- 4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

5. Maquinarias, Equipos y Herramientas

- 5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc.. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.
- 5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- 5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de



² Elementos de protección personal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 2 4

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.

- 5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
- 5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
- 5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
- 5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
- 5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswitches).
- 5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
- 5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
- 5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
- 5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
- 5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
- 5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.

6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)

- 6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
- 6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
- 6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
- 6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
- 6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazara al costado y nunca delante de la grúa.
- 6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
- 6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
- 6.8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
- 6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
- 6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.



0124



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

7. Permisos de trabajo

- 7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
- 7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
- 7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.
- 7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
- 7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
 - 7.5.1. Trabajos en caliente.
 - 7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
 - 7.5.3. Trabajos en altura.
 - 7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
 - 7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.
 - 7.5.6. Excavaciones.
- 7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la DPP.

8. Trabajos en altura

- 8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o mas de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
- 8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
- 8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
- 8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
- 8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
- 8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

9. Uso de andamios

- 9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- 9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- 9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
- 9.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablonces de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablonces deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablonos deberán estar amarrados.
- 9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
 - 9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
 - 9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/l), la cual debiera ser menor o igual a 4.
 - 9.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.
 - 9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

10. Uso de escaleras

- 10.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
- 10.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
- 10.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.
- 10.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o soga).
- 10.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

11. Uso de plataformas hidráulicas.

- 11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
- 11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
- 11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/tierra.
- 11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

12. Seguridad Eléctrica

- 12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
- 12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
- 12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestaciones eléctrica.
- 12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
- 12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
- 12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
- 12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



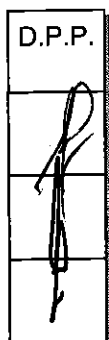
- 12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
- 12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
- 12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
- 12.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
- 12.12. Todas las conexiones provisorias que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
- 12.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

13. Prevención de Incendios

- 13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
- 13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
- 13.4. Almacene los líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
- 13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
- 13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- 13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- 13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- 13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 13.11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
- 13.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

14. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.



- 14.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte
 - 14.1.1. Deben mantenerse los tubos lo más alejados posibles del soplete.
 - 14.1.2. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
 - 14.1.3. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
 - 14.1.4. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.



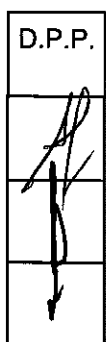
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- 14.1.5. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
 - 14.1.6. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
 - 14.1.7. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
 - 14.1.8. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
 - 14.1.9. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
 - 14.1.10. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
 - 14.1.11. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
 - 14.1.12. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
 - 14.1.13. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.
- 14.2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica
- 14.2.1. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercando el lugar con pantallas.
 - 14.2.2. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
 - 14.2.3. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
 - 14.2.4. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.
- 14.3. Uso de Amoladoras
- 14.3.1. Amoladoras de pie

- El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
- Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
- Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- La protección visual es de uso obligatorio
- Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
- No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
- Verifique el balanceo y estado de la piedra.

14.3.2. Amoladoras portátiles



- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

15. Cilindros a Presión

- 15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetos con cadenas o soportes.
- 15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- 15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón está perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
- 15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
- 15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Está prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
- 15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar contruidos en acero son susceptibles a la corrosión
- 15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aun martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
- 15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
- 15.9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
- 15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxigeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
- 15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
- 15.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

16. Orden y Limpieza

El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.

- 16.1. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- 16.2. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- 16.3. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- 16.4. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- 16.5. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- 16.6. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- 16.7. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- 16.8. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- 16.9. No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- 16.10. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
- 16.11. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

17. Higiene Personal

- 17.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
- 17.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc..
- 17.3. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
- 17.4. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.
- 17.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la DPP.

18. Circulación

- 18.1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
- 18.2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal
- 18.3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
- 18.4. Camine, no corra.
- 18.5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
- 18.6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
- 18.7. No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
- 18.8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
- 18.9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
- 18.10. No utilice auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
- 18.11. No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la D.P.P.

19. Comunicación de Accidentes/Incidentes

- 19.1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
- 19.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la D.P.P. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
- 19.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

20. Medio Ambiente

- 20.1. Informe cualquier derrame o pérdida de producto.
- 20.2. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.
- 20.3. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.



0124



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

- 20.4. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
- 20.5. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.
- 20.6. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.
- 20.7. Dentro de la D.P.P. serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar áreas del puerto.
- 20.8. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la D.P.P. le indique.
- 20.9. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la D.P.P.
- 20.10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la D.P.P., La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la D.P.P. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la D.P.P., sin la autorización del Representante Técnico de la D.P.P.

21. Acciones en caso de Emergencia

- 21.1. Una situación de emergencia estará representada por:
- 21.2. Principio de incendio y/o explosión.
- 21.3. Accidente con consecuencias graves.
- 21.4. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
- 21.5. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dé aviso a su superior inmediato y llame al teléfono de emergencia de la PUERTO.
- 21.6. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la D.P.P. u otra persona autorizada.
- 21.7. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.
- 21.8. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

22. Primeros Auxilios

- 22.1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
- 22.2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
- 22.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- 22.4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.

D.P.P.

LIC. NÉSTOR RAMÓN LAGRASTA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS